

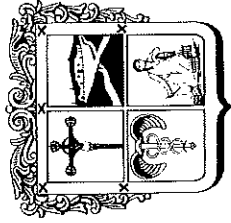
SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 26
H. AYUNTAMIENTO DE MORELEÓN, GUANAJUATO
PERIODO 2015-2018

En la Ciudad de Moreleón, Guanajuato, siendo las 11:12 once horas con doce minutos del día 22 veintidós de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, los Ciudadanos Regidores: Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez, así como los Ciudadanos, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Síndico Municipal y el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, quien preside, previa convocatoria, para el efecto de iniciar con la Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento de Moreleón, Guanajuato, bajo el siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DIA**-----

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales en su caso del acta de la Sesión Ordinaria número 25, de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.
5. Solicitud de la Asociación Civil de Maestros Pensionados y Jubilados de Moreleón, Guanajuato.
6. Asunto de Departamento Jurídico: Liquidaciones.
7. Asuntos de Desarrollo Rural:
 - 7.1.Reglas de Operación del Programa Calentadores Solares para las Comunidades Rurales.
 - 7.2.Reglas de Operación del Programa de Ensilado.
8. Asunto de Desarrollo Económico: Convocatoria para Promotores Turísticos Comerciales.
9. Asuntos de la Dirección de Desarrollo Social:

H



Hoja número 2, del Acta de la Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

9.1. Primera modificación de la matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

9.2. Reglas de Operación del Programa Calentadores Solares 2015 – 2018.

10. Solicitud de Casa de la Cultura: Ampliación Líquida.

11. Asunto de la Comisión de Alcoholes: Minuta Séptima.

12. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

13. Asunto de Desarrollo Urbano: Cambio de Uso de Suelo.

14. Asunto de Tesorería: Cambio de partidas.

15. Minutas 17, 18 y 19 de la Comisión de Salud.

16. Asuntos Generales.

16.1. Asunto de Central de emergencias 911.

16.2. Asunto de migrantes (Privado).

17. Clausura de la sesión.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, da la bienvenida a la Sesión Ordinaria número veintiséis, y agradece su presencia a los miembros del H. Ayuntamiento.

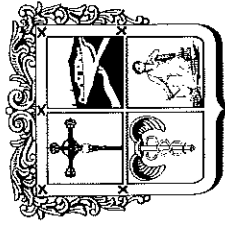
1. El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Jesús Martiniano López Botello, a solicitud del Presidente Municipal, realiza el pase de lista correspondiente; informa que se encuentra la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto existe quórum legal para el desarrollo de la Sesión.

2. Con el quórum legal existente, el C. Presidente Municipal, Lic. Jorge Ortiz Ortega declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria número 26 veintiséis y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

3. El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Jesús Martiniano López Botello, efectúa la lectura del orden del día y se pone a consideración del pleno de la Sesión.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

IX



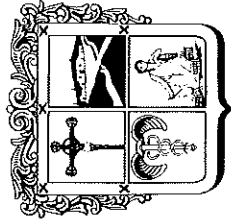
Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el orden del día, con los dos asuntos generales agregados.

4. Lectura, aprobación o modificación en aspectos formales en su caso del acta de la Sesión Ordinaria número 25, de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación o modificación en su caso de los aspectos formales del acta de la Sesión Ordinaria número 25, de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

En uso de la voz el Lic. Luis Artemio Zavala Torres, Regidor, propone se invalide el punto **10.1** de la sesión a ratificar, donde se trató el asunto relacionado al cambio de uso de suelo del Predio Rustico denominado "LA GALLINA" propiedad de la empresa mercantil ALVERY S.A. de C.V., de su administrador único el Ing. Artemio Guzmán Zamudio; comenta que el Director Desarrollo Urbano mencionó que el proyecto era viable en su primera fase que es el cambio de uso de suelo, menciona que el Ing. Artemio Guzmán Zamudio se apegó en todo momento en lo que marca el Código Territorial para el cambio de uso de suelo, el cual fue avalado por la Dirección de Desarrollo Urbano, tan es así que cumplió con todos los requisitos, el Ingeniero aun teniendo la negativa de los de la Comisión se tomó la atención de ir a ver a cada uno de los regidores, habló con cada uno de ellos y les expuso su proyecto, muchos le dijeron que sí era válido cuando aquí se le dio un volteon de cara, y no se vale, menciona que el ingeniero hizo su lucha y se apegó a lo que se debía apegar, agrega que en cuanto a lo del reglamento hay una cuestión que se metió el asunto en generales y de acuerdo al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento en su artículo 63, fracción III, un asunto de esa índole como lo es un cambio de uso de suelo por su importancia no deben de ser tratados así, eso se debe hacer en un punto normal del orden del día, el pidió que el artículo que señaló el Ing. Rigoberto Ortega Alvarado se pusiera textual y no se puso. La siguiente razón por la cual el Ing. Rigoberto Ortega Alvarado se debió de haber abstenido de solicitarlo, primero nuevamente hago la aclaración de acuerdo al mismo reglamento en el mismo artículo en la fracción II si el solicitante que propone que se modifique el acuerdo tomado no votó como es el caso del Ing. Rigoberto Ortega Alvarado porque se abstuvo, no puede pedir su modificación, es invalida su petición, haciendo una alusión comenta en base al Reglamento Interior del Ayuntamiento donde dice se abstendrá de votar y de discutir el que tuviera interés personal del asunto y también de acuerdo al mismo Reglamento excusarse e intervenir por motivo de su

X



Hoja número 4, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

encargo en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que se pueda resultar un beneficio personal.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, manifiesta que no se puede quitar el punto del acta de Ayuntamiento porque sucedieron los hechos, este acto es para modificar de forma más no de fondo, sin embargo quedaran plasmados los comentarios en las alusiones del acta, informa que cuestiones de fondo se deben de tratar en la misma sesión.

La Regidora Araceli Guzmán Zamudio, aclara que el Lic. Luis Artemio Zavala Torres se equivoca ya que a ella no la visitó el Ing. Artemio Guzmán Zamudio, además agrega que el Regidor, tiene apasionamiento personal.

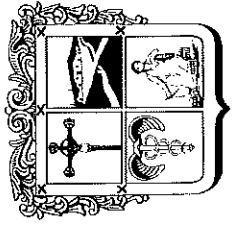
Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Regidor, explica que él solamente leyó las reglas y quedó a consideración del Ayuntamiento.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria número 25, de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, con las modificaciones correspondientes.

5. Solicitud de la Asociación Civil de Maestros Pensionados y Jubilados de Moroleón, Guanajuato.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, hace del conocimiento la petición del MTRO. GABRIEL CERNA GUZMÁN, Secretario General del Comité de la Delegación D-IV-1 de la Asociación Civil de Maestros Pensionados y Jubilados de Moroleón, Guanajuato, donde se requiere el apoyo, a fin de expandir la casa del maestro jubilado y pensionado, la cual se ubica en Calle México, del Fraccionamiento Las Américas de este Municipio, por lo que **solicita la donación de una fracción de terreno que colinda con nuestra propiedad** y que precisamente pertenece al Municipio, el terreno en mención tiene las siguientes dimensiones y colindancias:



Hoja número 5, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Norte con una medida de 9.84 metros, los cuales colindan con la propiedad de Miguel Álvarez Navarrete y con Propiedad Municipal, al Oriente una medida de 18.73 metros los cuales colindan con Oficinas del Seguro Popular y Propiedad Municipal, al Poniente una medida de 18.96 metros, los cuales colindan con nuestra propiedad, y al Sur una medida de 9.15 metros.

La principal razón para solicitar dicha donación del terreno es para llevar a cabo la construcción de una cancha de usos múltiples, la cual cubriría una gran demanda a nuestras actividades que desempeñamos en dicho inmueble, ya que no tenemos el espacio suficiente para todas las actividades de todos los maestros que acudimos.

También explica que se realizan otras actividades en los que ellos aportan beneficios a la ciudadanía y los maestros jubilados se sienten útiles.

El Regidor Jaime Núñez Paniagua, pregunta en cuanto tiempo aproximado se realizará la construcción, los maestros solicitan que sea el tiempo máximo, el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, informa que por ley son dos años, los cuales se pueden prorrogar de acuerdo a la voluntad del ayuntamiento en turno, de lo contrario se revertiría.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Se unanimidad se acuerda lo siguiente:

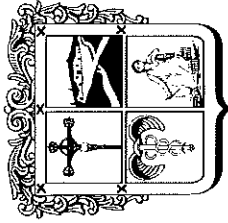
Primera: Se desafecta del dominio público una fracción del bien inmueble ubicado en la calle México del Fraccionamiento Las Américas, propiedad municipal, que cuenta con una superficie de 178.53 metros cuadrados, ubicado al Sur de esta ciudad de Moreleón, Guanajuato, lo cual acredita con copia certificada del contrato de Donación otorgado mediante acta número 8802, ante la fe del Notario Público número 5 del Partido Judicial de Moreleón, Gto., en fecha 22 del mes de diciembre del año 1999, inscrita bajo la Partida número 3618, Folio 176 Vuelta a 131 Vuelta del Tomo VII de la Sección Primera de Dominio en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Moreleón, Guanajuato, con las siguiente medidas y colindancias:

Al Norte: 9.84 metros con Miguel Álvarez Navarrete y Propiedad Municipal.

Al Sur: 9.15 metros con Paula Zavala Villagómez viuda de Ávila.

Al Oriente: 18.73 metros con Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) y Propiedad Municipal.

X



Al Poniente: 18.96 metros con Casa del Maestro Pensionado y Jubilado

Segunda: Se dona el bien inmueble propiedad municipal descrito en el artículo anterior a favor de la Asociación Civil de Maestros Pensionados y Jubilados de Moroleón, Guanajuato, con el objeto de destinarlo para la construcción de una cancha de usos múltiples.

Tercera: El bien inmueble donado revertirá al patrimonio Municipal con todas las instalaciones que en él se encuentren o se edifiquen si se destina a un fin distinto al autorizado, o bien si no inicia la construcción en un término máximo de 2 dos años contados a partir de la publicación del presente acuerdo

Cuarta.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice la baja respectiva dentro del Padrón Inmobiliario Municipal, así como la cancelación en el Registro Público de la Propiedad.

Quinta: Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que surta sus efectos legales y administrativos conducentes

6. Asunto de Departamento Jurídico: Liquidaciones.

El Lic. José Jesús García Rodríguez, Asesor Jurídico, solicita sean autorizadas las liquidaciones de las siguientes personas:

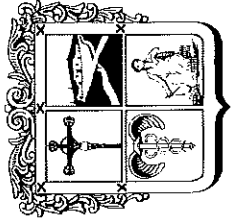
RAFAEL ABONCE MARTINEZ

- ALTA: 01 DE MAYO DE 2002
- BAJA: 01 DE AGOSTO DE 2016
- PUESTO: POLICIA
- DEPARTAMENTO: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
- SALARIO QUINCENAL: \$5153.00
- SALARIO DIARIO: \$343.53
- ANTIGÜEDAD: 14 AÑOS Y TRES MESES.
- MOTIVO DE BAJA: RESCISION LABORAL (NO APROBADO EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA).

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

- 1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de **\$58,743.63 (cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 63/100 m.n.)**; según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

A



Hoja número 7, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

14 años x 12 días por año trabajado=168 días x \$343.53=\$57,713.04

3 meses x \$343.53=1030.59

TOTAL= \$58,743.63

2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de **\$8,620.11 (ocho mil seiscientos veinte pesos 11/100 m.n.)**; con fundamento en el artículo el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
43 días x \$343.53=\$14,771.79/365 días=\$40.47 x 213 días que transcurrieron hasta el momento de su baja=\$8620.00

3. Por concepto de vacaciones la cantidad de **\$3,435.30 (tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 30/100 m.n.)** según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
10 días x \$343.53=\$3435.30

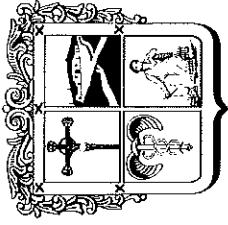
4.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de **\$515.29 (quinientos quince pesos 29/100 m.n.)** según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
10 días x \$343.53=3435.30 x .30=\$1030.59/6 meses=\$171.76x 3 meses=\$515.29

Lo que arroja un total de **\$71,314.33 (setenta y un mil trescientos catorce pesos 33/100 M.M)**; las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

MOISES ALVARADO ZAVALA

- ALTA: 01 DE MARZO DE 2016
- BAJA: 28 DE JUNIO DE 2016
- PUESTO: RESPONSABLE DE CENTRAL DE EMERGENCIAS 066
- DEPARTAMENTO: CENTRAL DE EMERGENCIAS 066
- SALARIO QUINCENAL: \$8,780.00

X



Hoja número 8, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

- SALARIO DIARIO: \$585.32
- ANTIGÜEDAD: TRES MESES.
- MOTIVO DE BAJA: FALLECIMIENTO

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de **\$1,755.99 (mil setecientos cincuenta y cinco pesos 99/100 m.n.)**; según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 meses x \$585.32=\$1755.99

2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de **\$8,274.00 (ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)**; con fundamento en el artículo el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 días x \$585.32=\$25,168.76/365 días=\$68.95 x 120 días que transcurrieron hasta el momento de su baja=\$8,274.00

3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de **\$585.32 (quinientos ochenta y cinco pesos 32/100 m.n.)** según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

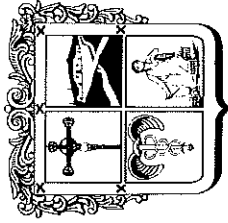
10 días x \$585.32=\$5853.20 x .30=\$1755.99/6 meses=\$292.66x 3 meses=\$585.32

4.- Por concepto de pago de los días 16 al 28 de junio de 2016, la cantidad de **\$6,610.00 (seis mil seiscientos diez pesos 00/100 m.n.)**.

Lo que arroja un total de **\$17,225.31 (diecisiete mil doscientos veinticinco pesos 31/100 M.M)**; las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley

JORGE ALMANZA LOPEZ

- ALTA: 21 DE OCTUBRE DE 2016
- BAJA: 08 DE AGOSTO DE 2016
- PUESTO: PEON NIVEL 17



Hoja número 9, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

- DEPARTAMENTO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
- SALARIO QUINCENAL: \$2,740.00
- SALARIO DIARIO: \$182.66
- ANTIGÜEDAD: 7 MESES.
- MOTIVO DE BAJA: RESCISION LABORAL

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de **\$1,278.62 (mil doscientos setenta y ocho pesos 62/100 m.n.)**; según lo establece el artículo 63 fracción II inciso B de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios
 $7 \text{ meses} \times \$182.66 = \1278.62

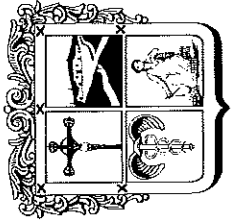
2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de **\$4753.71 (cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 71/100 m.n.)**; con fundamento en el artículo el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios
 $43 \text{ días} \times \$182.66 = \$7,854.38 / 365 \text{ días} = \$21.51 \times 221 \text{ días que transcurrieron hasta el momento de su baja} = \$4,753.71$

3.- Por concepto de vacaciones la cantidad **\$1,095.96 (mil noventa y cinco pesos 96/100 m.n.)**, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
 $6 \text{ días} \times \$182.66 = \$1,095.96$

4.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de **\$273.99 (doscientos setenta y tres pesos 99/100 m.n.)** según lo establece el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
 $10 \text{ días} \times \$182.66 = \$1826.60 \times .30 = \$547.98 / 6 \text{ meses} = \$91.33 \times 3 \text{ meses} = \273.99

Lo que arroja un total de **\$7,402.28 (siete mil cuatrocientos dos pesos 28/100 M.M)**; las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

A



Hoja número 10, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

MA. CARMEN BARCENAS BARCENAS

- ALTA: 05 DE MAYO DE 2004
- BAJA: 30 DE JUNIO DE 2016
- PUESTO: PROMOTOR NIVEL 23
- DEPARTAMENTO: DIRECCION DE DEPORTES
- SALARIO QUINCENAL: \$3,712.00
- SALARIO DIARIO: \$247.00
- ANTIGÜEDAD: 12 AÑOS Y 1 MES
- MOTIVO DE BAJA: RENUNCIA VOLUNTARIA

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

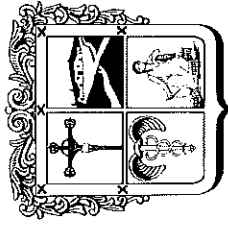
1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$35,815.00 (treinta y cinco mil ochocientos quince pesos 00/100 m.n.); según lo establece el artículo 63 fracción II inciso B de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
12 días x 12 años de servicio= 144 días x \$247.00= \$35,568.00
1 mes x \$247.00=\$247.00
TOTAL= \$35,815.00

2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de \$5,278.00 (cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.); con fundamento en el artículo el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
43 días x \$247=\$10621/365 días=\$29 X 182 días=\$5,278.00

3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de \$248.00 (doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) según lo establece el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;

10 días x \$247.00=\$2470.00 x .30=\$741/6 meses=\$124 x 2 meses=\$248.00

A



Hoja número 11, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

4.- Por concepto de vacaciones la cantidad de \$2,470.00 (dos mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 m.n.) de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

11 días x \$247.00= \$2717.00

Lo que arroja un total de \$43,811.00 (cuarenta y tres mil ochocientos once pesos 00/100 M.M); las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

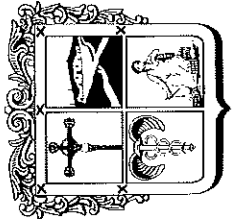
ARNULFO REYES MEDRANO

- ALTA: 10 DE MAYO DE 2010
- BAJA: 31 DE AGOSTO DE 2016
- PUESTO: VIGILANTE NIVEL 20
- DEPARTAMENTO: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
- SALARIO QUINCENAL: \$3,174.00
- SALARIO DIARIO: \$211.60
- ANTIGÜEDAD: 6 AÑOS Y 3 MESES
- MOTIVO DE BAJA: RENUNCIA VOLUNTARIA

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

- 1.- Por concepto de prima de antigüedad no le corresponde este concepto por tratarse de renuncia voluntaria y no haber cumplido diez años de servicio para tener derecho a tal prestación, lo anterior con fundamento en el artículo 63 Fracción II inciso A.
- 2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de \$6,080.48 (seis mil ochenta pesos 48/100 m.n.); con fundamento en el artículo el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
43 días x \$211.60=\$9098.80/365 días=\$24.92 X 244 días=\$6,080.48

H



Hoja número 12, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de \$317.40 (trescientos diecisiete pesos 40/100 m.n.) según lo establece el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;

10 días x \$211.60=\$2116 x .30=\$634.80/6 meses=\$105.80 x 3 meses=\$317.40

4.- Por concepto de vacaciones, la cantidad de \$1269.60 (mil doscientos sesenta y nueve pesos 60/100 m.n.), de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
6 días x \$211.60=\$1269.60

Lo que arroja un total de \$7,667.48 (siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 48/100 M.M); las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

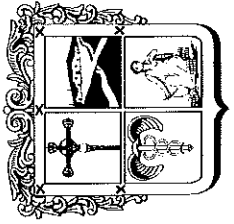
J. TRINIDAD BEDOLLA BALCAZAR

- ALTA: 16 DE AGOSTO DE 1994
- BAJA: 15 DE AGOSTO DE 2016
- PUESTO: VIGILANTE NIVEL 17
- DEPARTAMENTO: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
- SALARIO QUINCENAL: \$2,635.00
- SALARIO DIARIO: \$175.66
- ANTIGÜEDAD: 22 AÑOS
- MOTIVO DE BAJA: JUBILACION
-

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$46,374.24 (cuarenta y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos 24/100 m.n.) lo anterior con fundamento en el artículo 63 Fracción II.
12 días x 22 años= 264 días x \$175.66= \$46,374.24

H



- 2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de \$4,718.27 (cuatro mil setecientos dieciocho pesos 27/100 m.n.); con fundamento en el artículo el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
43 días x \$175.66=\$7553.38/365 días=\$20.69 X 228 días=\$4,718.27
- 3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de \$351.32 (trescientos cincuenta y un pesos 32/100 m.n.) según lo establece el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
10 días x \$175.66=\$1756 x .30=\$5263.98/6 meses=\$87.83 x 4 meses=\$351.32
- 4.- Por concepto de vacaciones, la cantidad de \$1756.60 (mil setecientos cincuenta y seis pesos 60/100 m.n.), de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
10 días x \$175.66=\$1756.60

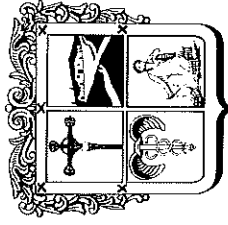
Lo que arroja un total de \$53,200.43 (cincuenta y tres mil doscientos pesos 43/100 M.M); las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

ESMERALDA GUERRERO NÚÑEZ

- ALTA: 22 DE MAYO DE 2014
- BAJA: 13 DE ABRIL DE 2016
- PUESTO: ADMINISTRATIVO NIVEL 24
- DEPARTAMENTO: ASESORIA JURIDICA
- SALARIO QUINCENAL: \$3,851.00
- SALARIO DIARIO: \$256.73
- ANTIGÜEDAD: 1AÑO Y 8 MESES
- MOTIVO DE BAJA: RESCISION LABORAL
-

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

4



Hoja número 14, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$5,134.60 (cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 60/100 m.n.) lo anterior con fundamento en el artículo 63

Fracción II.

12 días x 1 año= 12 días x \$256.73= \$3,080.76

8 meses x 12 días=\$2,053.84

Total= \$5,134.60

2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de \$1,209.60 (mil doscientos nueve pesos 60/100 m.n.); con fundamento en el artículo el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;

43 días x \$256.73=\$11,039.39/365 días=\$30.24 X 39 días=\$1,209.60

3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de \$513.44 (quinientos trece pesos 44/100 m.n.) según lo establece el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;

10 días x \$256.73=\$2567.30 x .30=\$770.19/6 meses=\$128.36 x 4 meses=\$513.44

4.- Por concepto de vacaciones, la cantidad de \$770.19 (setecientos setenta pesos 19/100 m.n.), de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

3 días x \$256.73=\$770.19

5.- Por concepto de Gratificación de servicios prestados, la cantidad de \$9,882.80 (nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 80/100 m.n.)

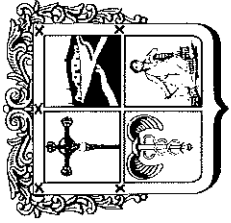
90 días x \$256.73= \$9,882.80

Lo que arroja un total de \$17,510.19 (diecisiete mil quinientos diez pesos 19/100 M.M); las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

VICTOR HUGO RAMIREZ GARCIA

- ALTA: 17 DE OCTUBRE DE 2013
- BAJA: 02 DE AGOSTO DE 2016
- PUESTO: POLICIA
- DEPARTAMENTO: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

X



Hoja número 15, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

- SALARIO QUINCENAL: \$5,153.00
- SALARIO DIARIO: \$343.53
- ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 10 MESES
- MOTIVO DE BAJA: RESCISION LABORAL

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$11,680.02 (once mil seiscientos ochenta pesos 02/100 m.n.); según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
12 días x 2 años de servicio= 24 días x \$343.53= \$8,244.72
10 meses x \$343.53=3435.30
TOTAL= \$11,680.02

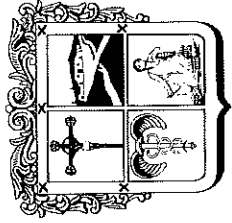
2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de \$8,701.05 (ocho mil setecientos un pesos 05/100 m.n.); con fundamento en el artículo el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
43 días x \$343.53=\$14771.79/365 días=\$40.47 X 215 días=\$8,701.05

3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de \$515.28 (quinientos quince pesos 28/100 m.n.) según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
10 días x \$343.53=\$3435.30 x .30=\$1030.59/6 meses=\$171.76 x 3 meses=515.28

4.- Por concepto de indemnización constitucional la cantidad de \$20,611.80 (veinte mil seiscientos once pesos 80/100 M.N.), según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
60 días x \$343.53=\$20,611.80

Lo que arroja un total de \$41,508.15 (cuarenta y un mil quinientos ocho pesos 15/100 M.M); las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

X



Hoja número 16, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

RAMON ORTIZ GUZMAN

- ALTA: 10 DE OCTUBRE DE 2009
- BAJA: 17 DE AGOSTO DE 2016
- PUESTO: RADIO OPERADOR
- DEPARTAMENTO: CENTRAL DE EMERGENCIA 066
- SALARIO QUINCENAL: \$4,401.00
- SALARIO DIARIO: \$293.40
- ANTIGÜEDAD: 7 AÑOS Y 10 MESES
- MOTIVO DE BAJA: RESCISION LABORAL

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$27,579.60 (veintisiete mil quinientos setenta y nueve pesos 60/100 m.n.); según lo establece el artículo 63 fracción II inciso B de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
12 días x 7 años de servicio= 84 días x \$293.40= \$24,645.60
10 meses x \$293.40=\$2934.00
TOTAL= \$27,579.60

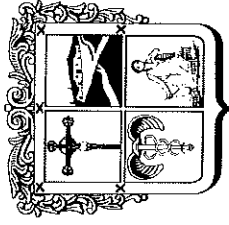
2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de \$7,948.80 (siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 m.n.); con fundamento en el artículo el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
43 días x \$293.40=\$12,616.20/365 días=\$34.56 X 230 días=\$7,948.80

4.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de \$586.80 (quinientos ochenta y seis pesos 80/100 m.n.) de acuerdo con el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

10 días x \$293.40=\$2934.00 x .30=\$880.20/6 meses=\$146.70 x 4 meses=\$586.80

5.- Prestación por término de la relación del trabajador de confianza, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y en las Disposiciones Administrativas para otorgar la prestación a favor de los trabajadores de confianza al término de la relación laboral con el

[Firma]



Hoja número 17, del Acta de la Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Municipio consistente en lo equivalente a noventa días de salario siendo la cantidad de **\$26,406.00 (veintiséis mil cuatrocientos seis pesos 00/100 m.n.)**.

Lo que arroja un total de \$62,521.20 (sesenta y dos mil quinientos veintitún pesos 20/100 M.M); las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

LEOBARDO TERAN VELA

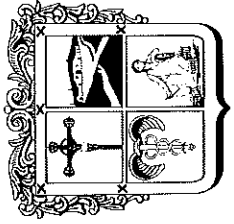
- ALTA: 01 DE MAYO DE 2015
- BAJA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016
- PUESTO: ADMINISTRATIVO NIVEL 22
- DEPARTAMENTO: ENLACE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
- SALARIO QUINCENAL: \$3,523.00
- SALARIO DIARIO: \$234.86
- ANTIGÜEDAD: 1 AÑO Y 4 MESES.
- MOTIVO DE BAJA: RESCISION LABORAL

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de **\$3,757.76 (tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 76/100 m.n.)**; según lo establece el artículo 63 fracción II inciso B de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
1 año x 12 días por año trabajado=12 días x \$234.86=\$2818.32
4 meses x \$234.86=\$936.44
TOTAL= \$3757.76

2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de **\$7,163.94 (siete mil ciento sesenta y tres pesos 94/100 m.n.)**; con fundamento en el artículo el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
43 días x \$234.86=\$10098.98/365 días=\$27.66 x 259 días que transcurrieron hasta el momento de su baja=\$7,163.94

[Handwritten mark]



3. Por concepto de vacaciones la cantidad de **\$1,644.02 (mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 02/100 m.n.)** según lo establece el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
7 días x \$234.86=\$1,644.02

4.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de **\$587.15 (quinientos ochenta y siete pesos 15/100 m.n.)** según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

10 días x \$234.86=\$2348.60 x .30=\$704.58/6 meses=\$117.43 x 5 meses=\$587.15

5.- Por concepto de Indemnización la cantidad **\$10,568.70 (diez mil quinientos sesenta y ocho pesos 70/100m.n.)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

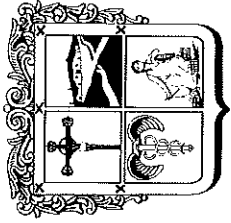
Lo que arroja un total de **\$23,721.54 (veintitrés mil setecientos veintiún pesos 54/100 M.M)**; las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

JOSE PEREZ MOSQUEDA

- ALTA: 10 DE MARZO DE 2009
- BAJA: 20 DE AGOSTO DE 2016
- PUESTO: TRANSITO
- DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD
- SALARIO QUINCENAL: \$4,339.00
- SALARIO DIARIO: \$289.66
- ANTIGÜEDAD: 7 AÑOS Y 5 MESES
- MOTIVO DE BAJA: RESCISION LABORAL POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

X



1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de **\$26,424.14 (veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 14/100 m.n.)**; según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
7 años x 12 días de servicio prestado=84 días x \$289.66= \$24,977.84
5 meses x \$289.26=\$1446.30
Total= \$26,424.14

2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de **\$7,938.31 (siete mil novecientos treinta y ocho pesos 31/100 m.n.)**; con fundamento en el artículo el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
43 días x \$289.66=\$12,438.18/365 días=\$34.07 x 233 días que transcurrieron hasta el momento de su baja=\$7,938.31

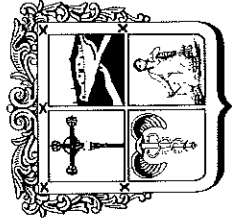
3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de **\$578.52 (quinientos setenta y ocho pesos 52/100 m.n.)** según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

10 días x \$289.56=\$2892.60 x .30=\$876.78/6 meses=\$144.63 x 4 meses=\$578.52

4.- Por concepto de pago de vacaciones, la cantidad de **\$2,892.60 (dos mil ochocientos noventa y dos pesos 60/100 m.n.)**.

Lo que arroja un total de **\$37,833.57 (treinta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 57/100 M.M)**; las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, pregunta al Lic. José Jesús García Rodríguez, Asesor Jurídico que con respecto a los trabajadores que se dieron de baja por no aprobar el examen de control y confianza si se revisó que aplicara en dichas liquidaciones el concepto de indemnización, el Asesor Jurídico, Lic. José Jesús García Rodríguez contesta que se pidió asesoría al ex Presidente del Tribunal y afirma que están bien fundamentados todos los conceptos presentados.



Hoja número 20, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

El Lic. Jaime Núñez Paniagua, Regidor, comenta que por ser elementos de Seguridad Pública las leyes no son las mismas y que probablemente el asesoramiento no sea el adecuado.

En cuanto al caso de C. José Pérez Mosqueda, el Lic. Jaime Núñez Paniagua, manifiesta que conoce el caso del Ciudadano y considera necesario que se le otorgue una pensión por invalidez, explica que revisó el Reglamento y de acuerdo al artículo 102 sí correspondería ya que él tiene 7 siete años de antigüedad y según lo marca la legislación son como mínimo 5 cinco, La Lic. Azucena Tinoco Pérez, Síndico Municipal, explica que el C. José Pérez Mosqueda entró a laborar con la enfermedad, por lo que en ese supuesto no corresponde. El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, manifiesta su disponibilidad para dar la pensión siempre y cuando se encuentre bien fundamentada y no incurra en responsabilidad el Ayuntamiento, por lo que propone sea revisado el caso por la Comisión de Salud y la Comisión de Seguimiento a Jubilados.

La Lic. Azucena Tinoco Pérez, informa que hace falta coordinación entre Oficialía y Jurídico, es una relación deficiente, por lo que solicita más comunicación entre ellos.

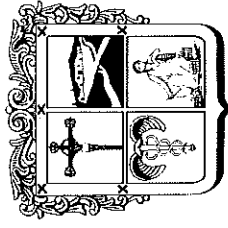
A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se autorizan las siguientes liquidaciones, mismas que se realizaron los cálculos correspondientes en el Departamento Jurídico:

RAFAEL ABONCE MARTINEZ

- ALTA: 01 DE MAYO DE 2002
- BAJA: 01 DE AGOSTO DE 2016
- PUESTO: POLICIA
- DEPARTAMENTO: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
- SALARIO QUINCENAL: \$5153.00
- SALARIO DIARIO: \$343.53
- ANTIGÜEDAD: 14 AÑOS Y TRES MESES.

A



Hoja número 21, del Acta de la Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

- MOTIVO DE BAJA: RESCISION LABORAL (NO APROBADO EXAMENES DE CONTROL Y CONFIANZA).

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

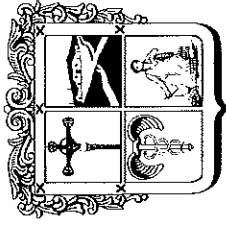
1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de **\$58,743.63 (cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 63/100 m.n.)**; según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
14 años x 12 días por año trabajado=168 días x \$343.53=\$57,713.04
3 meses x \$343.53=1030.59
TOTAL= \$58,743.63

2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de **\$8,620.11 (ocho mil seiscientos veinte pesos 11/100 m.n.)**; con fundamento en el artículo el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
43 días x \$343.53=\$14,771.79/365 días=\$40.47 x 213 días que transcurrieron hasta el momento de su baja=\$8620.00

3. Por concepto de vacaciones la cantidad de **\$3,435.30 (tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 30/100 m.n.)** según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
10 días x \$343.53=\$3435.30

4.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de **\$515.29 (quinientos quince pesos 29/100 m.n.)** según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
10 días x \$343.53=3435.30 x .30=\$1030.59/6 meses=\$171.76x 3 meses=\$515.29

A



Hoja número 22, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Lo que arroja un total de **\$71,314.33 (setenta y un mil trescientos catorce pesos 33/100 M.M)**; las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

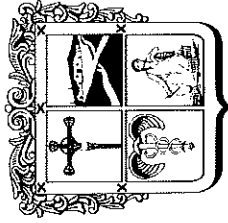
MOISES ALVARADO ZAVALA

- ALTA: 01 DE MARZO DE 2016
- BAJA: 28 DE JUNIO DE 2016
- PUESTO: RESPONSABLE DE CENTRAL DE EMERGENCIAS 066
- DEPARTAMENTO: CENTRAL DE EMERGENCIAS 066
- SALARIO QUINCENAL: \$8,780.00
- SALARIO DIARIO: \$585.32
- ANTIGÜEDAD: TRES MESES.
- MOTIVO DE BAJA: FALLECIMIENTO

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

- 1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de **\$1,755.99 (mil setecientos cincuenta y cinco pesos 99/100 m.n.)**; según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 meses x \$585.32=\$1755.99
- 2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de **\$8,274.00 (ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)**; con fundamento en el artículo el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 días x \$585.32=\$25,168.76/365 días=\$68.95 x 120 días que transcurrieron hasta el momento de su baja=\$8,274.00
- 3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de **\$585.32 (quinientos ochenta y cinco pesos 32/100 m.n.)** según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 días x \$585.32=\$5853.20 x .30=\$1755.99/6 meses=\$292.66x 3 meses=\$585.32

[Firma]



Hoja número 23, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

4.- Por concepto de pago de los días 16 al 28 de junio de 2016, la cantidad de
\$6,610.00 (seis mil seiscientos diez pesos 00/100 m.n.).

Lo que arroja un total de **\$17,225.31 (diecisiete mil doscientos veinticinco pesos
31/100 M.M)**; las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben
deducir los impuestos de ley

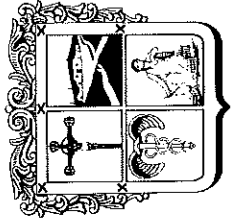
JORGE ALMANZA LOPEZ

- ALTA: 21 DE OCTUBRE DE 2016
- BAJA: 08 DE AGOSTO DE 2016
- PUESTO: PEON NIVEL 17
- DEPARTAMENTO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
- SALARIO QUINCENAL: \$2,740.00
- SALARIO DIARIO: \$182.66
- ANTIGÜEDAD: 7 MESES.
- MOTIVO DE BAJA: RESCISION LABORAL

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose
de la siguiente manera:

- 1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de **\$1,278.62 (mil doscientos
setenta y ocho pesos 62/100 m.n.)**; según lo establece el artículo 63 fracción II
inciso B de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de
los Municipios
7 meses x \$182.66=\$1278.62
- 2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de **\$4753.71
(cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 71/100 m.n.)**; con fundamento en
el artículo el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio
del Estado y de los Municipios
43 días x \$182.66=\$7,854.38/365 días=\$21.51 x 221 días que transcurrieron hasta
el momento de su baja=\$4,753.71
- 3.- Por concepto de vacaciones la cantidad **\$1,095.96 (mil noventa y cinco pesos
96/100 m.n.)**, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los
Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

H



Hoja número 24, del Acta de la Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

6 días x \$182.66= \$1,095.96

4.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de **\$273.99 (doscientos setenta y tres pesos 99/100 m.n.)** según lo establece el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

10 días x \$182.66=\$1826.60 x .30=\$547.98/6 meses=\$91.33 x 3 meses=\$273.99

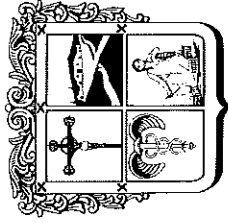
Lo que arroja un total de **\$7,402.28 (siete mil cuatrocientos dos pesos 28/100 M.M)**; las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

MA. CARMEN BARCENAS BARCENAS

- ALTA: 05 DE MAYO DE 2004
- BAJA: 30 DE JUNIO DE 2016
- PUESTO: PROMOTOR NIVEL 23
- DEPARTAMENTO: DIRECCION DE DEPORTES
- SALARIO QUINCENAL: \$3,712.00
- SALARIO DIARIO: \$247.00
- ANTIGÜEDAD: 12 AÑOS Y 1 MES
- MOTIVO DE BAJA: RENUNCIA VOLUNTARIA

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$35,815.00 (treinta y cinco mil ochocientos quince pesos 00/100 m.n.); según lo establece el artículo 63 fracción II inciso B de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios:
12 días x 12 años de servicio= 144 días x \$247.00= \$35,568.00
1 mes x \$247.00=\$247.00
TOTAL= \$35,815.00



2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de \$5,278.00 (cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.); con fundamento en el artículo el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;

43 días x \$247=\$10621/365 días=\$29 X 182 días=\$5,278.00

3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de \$248.00 (doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) según lo establece el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;

10 días x \$247.00=\$2470.00 x .30=\$741/6 meses=\$124 x 2 meses=\$248.00

4.- Por concepto de vacaciones la cantidad de \$2,470.00 (dos mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 m.n.) de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

11 días x \$247.00= \$2717.00

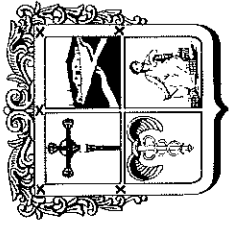
Lo que arroja un total de \$43,811.00 (cuarenta y tres mil ochocientos once pesos 00/100 M.M); las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

ARNULFO REYES MEDRANO

- ALTA: 10 DE MAYO DE 2010
- BAJA: 31 DE AGOSTO DE 2016
- PUESTO: VIGILANTE NIVEL 20
- DEPARTAMENTO: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
- SALARIO QUINCENAL: \$3,174.00
- SALARIO DIARIO: \$211.60
- ANTIGÜEDAD: 6 AÑOS Y 3 MESES
- MOTIVO DE BAJA: RENUNCIA VOLUNTARIA

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

A



1.- Por concepto de prima de antigüedad no le corresponde este concepto por tratarse de renuncia voluntaria y no haber cumplido diez años de servicio para tener derecho a tal prestación, lo anterior con fundamento en el artículo 63 Fracción II inciso A.

2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de \$6,080.48 (seis mil ochenta pesos 48/100 m.n.); con fundamento en el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;

43 días x \$211.60=\$9098.80/365 días=\$24.92 X 244 días=\$6,080.48

3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de \$317.40 (trescientos diecisiete pesos 40/100 m.n.) según lo establece el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;

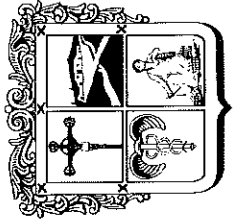
10 días x \$211.60=\$2116 x .30=\$634.80/6 meses=\$105.80 x 3 meses=\$317.40

4.- Por concepto de vacaciones, la cantidad de \$1269.60 (mil doscientos sesenta y nueve pesos 60/100 m.n.), de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
6 días x \$211.60=\$1269.60

Lo que arroja un total de \$7,667.48 (siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 48/100 M.M); las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

J. TRINIDAD BEDOLLA BALCAZAR

- ALTA: 16 DE AGOSTO DE 1994
- BAJA: 15 DE AGOSTO DE 2016
- PUESTO: VIGILANTE NIVEL 17
- DEPARTAMENTO: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
- SALARIO QUINCENAL: \$2,635.00
- SALARIO DIARIO: \$175.66



Hoja número 27, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

- ANTIGÜEDAD: 22 AÑOS
- MOTIVO DE BAJA: JUBILACION
-

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$46,374.24 (cuarenta y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos 24/100 m.n.) lo anterior con fundamento en el artículo 63 Fracción II.
12 días x 22 años= 264 días x \$175.66= \$46,374.24

2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de \$4,718.27 (cuatro mil setecientos dieciocho pesos 27/100 m.n.); con fundamento en el artículo el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
43 días x \$175.66=\$7553.38/365 días=\$20.69 X 228 días=\$4,718.27

3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de \$351.32 (trescientos cincuenta y un pesos 32/100 m.n.) según lo establece el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
10 días x \$175.66=\$1756 x .30=\$5263.98/6 meses=\$87.83 x 4 meses=\$351.32

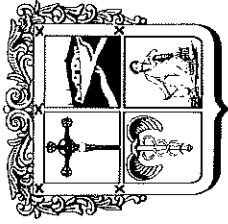
4.- Por concepto de vacaciones, la cantidad de \$1756.60 (mil setecientos cincuenta y seis pesos 60/100 m.n.), de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
10 días x \$175.66=\$1756.60

Lo que arroja un total de \$53,200.43 (cincuenta y tres mil doscientos pesos 43/100 M.M); las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

ESMERALDA GUERRERO NÚÑEZ

- ALTA: 22 DE MAYO DE 2014
- BAJA: 13 DE ABRIL DE 2016
- PUESTO: ADMINISTRATIVO NIVEL 24

X



Hoja número 28, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

- DEPARTAMENTO: ASESORIA JURIDICA
- SALARIO QUINCENAL: \$3,851.00
- SALARIO DIARIO: \$256.73
- ANTIGÜEDAD: 1AÑO Y 8 MESES
- MOTIVO DE BAJA: RESCISION LABORAL
-

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de \$5,134.60 (cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 60/100 m.n.) lo anterior con fundamento en el artículo 63 Fracción II.
12 días x 1 año= 12 días x \$256.73= \$3,080.76
8 meses x 12 días=\$2,053.84
Total= \$5,134.60

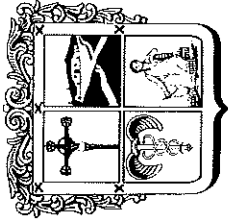
2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de \$1,209.60 (mil doscientos nueve pesos 60/100 m.n.); con fundamento en el artículo el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
43 días x \$256.73=\$11,039.39/365 días=\$30.24 X 39 días=\$1,209.60

3.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de \$513.44 (quinientos trece pesos 44/100 m.n.) según lo establece el artículo 27 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
10 días x \$256.73=\$2567.30 x .30=\$770.19/6 meses=\$128.36 x 4 meses=\$513.44

4.- Por concepto de vacaciones, la cantidad de \$770.19 (setecientos setenta pesos 19/100 m.n.), de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
3 días x \$256.73=\$770.19

5.- Por concepto de Gratificación de servicios prestados, la cantidad de \$9,882.80 (nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos 80/100 m.n.)
90 días x \$256.73= \$9,882.80

A



Hoja número 29, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Lo que arroja un total de \$17,510.19 (diecisiete mil quinientos diez pesos 19/100 M.M); las partes están consentientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

LEOBARDO TERAN VELA

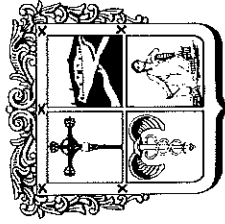
- ALTA: 01 DE MAYO DE 2015
- BAJA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016
- PUESTO: ADMINISTRATIVO NIVEL 22
- DEPARTAMENTO: ENLACE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
- SALARIO QUINCENAL: \$3,523.00
- SALARIO DIARIO: \$234.86
- ANTIGÜEDAD: 1 AÑO Y 4 MESES.
- MOTIVO DE BAJA: RESCISION LABORAL

Para el pago de la liquidación se aplicaron los siguientes conceptos, desglosándose de la siguiente manera:

- 1.- Por concepto de prima de antigüedad, la cantidad de **\$3,757.76 (tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 76/100 m.n.)**; según lo establece el artículo 63 fracción II inciso B de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
 $1 \text{ año} \times 12 \text{ días por año trabajado} = 12 \text{ días} \times \$234.86 = \$2818.32$
 $4 \text{ meses} \times \$234.86 = \936.44
TOTAL= \$3757.76

- 2.- Por concepto de parte proporcional de aguinaldo la cantidad de **\$7,163.94 (siete mil ciento sesenta y tres pesos 94/100 m.n.)**; con fundamento en el artículo el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
 $43 \text{ días} \times \$234.86 = \$10098.98 / 365 \text{ días} = \$27.66 \times 259 \text{ días que transcurrieron hasta el momento de su baja} = \$7,163.94$

X



Hoja número 30, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

3. Por concepto de vacaciones la cantidad de **\$1,644.02 (mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 02/100 m.n.)** según lo establece el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
7 días x \$234.86=\$1,644.02

4.- Por concepto de proporcional prima vacacional la cantidad de **\$587.15 (quinientos ochenta y siete pesos 15/100 m.n.)** según lo establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

10 días x \$234.86=\$2348.60 x .30=\$704.58/6 meses=\$117.43 x 5 meses=\$587.15

5.- Por concepto de Indemnización la cantidad **\$10,568.70 (diez mil quinientos sesenta y ocho pesos 70/100m.n.)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Lo que arroja un total de **\$23,721.54 (veintitrés mil setecientos veintidós pesos 54/100 M.M)**; las partes están conscientes de que a la referida cantidad se le deben deducir los impuestos de ley.

En cuanto al caso del C. JOSE PEREZ MOSQUEDA, se acuerda por unanimidad turnar el caso a las Comisiones Unidas de Salud y Seguimiento a Jubilados, así como a los Departamentos de Oficialía y Jurídico, mismos que presentaran el dictamen correspondiente al Ayuntamiento.

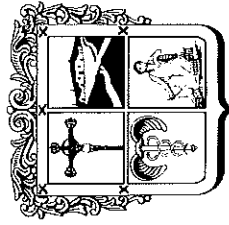
Las liquidaciones de los C.C. Víctor Hugo Ramírez García y Ramón Ortiz Guzmán quedan pendientes para su revisión.

7. Asuntos de Desarrollo Rural:

7.1 Reglas de Operación del Programa Calentadores Solares para las Comunidades Rurales.

El Ing. Nicolás Ramírez Ceja, Jefe de Desarrollo Rural, solicita la autorización de las reglas de operación del Programa "Calentadores Solares para las Comunidades Rurales del Municipio de Moreleón". Lo anterior con la finalidad de que se pueda

X



Hoja número 31, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

contar con el marco regulatorio para la ejecución de las acciones en beneficio de las Comunidades del Municipio. Explica son reglas muy apegadas a las situación de las familias de las comunidades.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal felicita a la Comisión de Desarrollo Rural así como al Ing. Nicolás Ramírez Ceja, por el trabajo realizado en beneficio de las comunidades de nuestro Municipio.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se autorizan las Reglas de Operación del Programa Calentadores Solares para las Comunidades Rurales, como se describe a continuación:

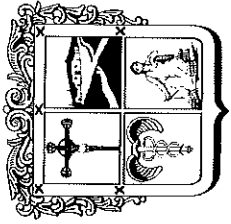
Reglas de Operación del Programa “Calentadores Solares para las Comunidades Rurales del Municipio de Moroleón, Guanajuato”

ANTECEDENTES

Las comunidades del Municipio de Moroleón, Guanajuato, poco a poco han cambiado sus hábitos de vida, difícilmente se observaba en una vivienda de la comunidad un baño completo equipado con regadera, o una cocina equipada con estufa de gas. Es bien conocido como se elaboran las tortillas para su consumo en la zona rural, inclusive muy apreciado su auténtico olor que le da el cocinar con leña. Esto poco a poco va cambiando, así mismo van cambiando las ocupaciones de la mujer de la comunidad, sustituyendo las labores tradicionales del hogar para incorporarse a otras actividades productivas. La modernidad de igual manera ocasiona que tengan otras aspiraciones, buscando ser más agradable su forma de vida.

Las recomendaciones médicas cuando acuden a ser tratados por enfermedades respiratorias van poco a poco generando conciencia. Sin dejar de mencionar las campañas ecológicas que se realizan en el sentido al cambio climático.

X



Es por eso que es necesario y oportuno diseñar programas que vayan enfocados a mejorar la calidad de vida de la población, el cuidado del medio ambiente y mejorar la economía de las familias.

MARCO JURIDICO

Las presentes Reglas de Operación tienen fundamento en el artículo 117 fracción C de la Constitución Política del estado de Guanajuato, en que se establece la facultad de los Ayuntamientos en formular los planes de desarrollo Municipal.

Para lograr el desarrollo rural sustentable, el Gobierno Municipal debe impulsar un proceso de transformación social y económica que conduzca al mejoramiento sustentable de la vida de la población rural y a su vez buscar disminuir las afectaciones al medio ambiente, encauzando adecuadamente los esfuerzos de planeación y operación dirigidos a las Comunidades del Municipio, buscando elevar la calidad de vida, mejorar el medio ambiente e ingreso de la población rural.

DATOS DEL PROGRAMA

FONDO: Municipal -----

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: FAIS 2016 (RAMO 33) -----

PROGRAMA: Viv. Vivienda -----

SUBPROGRAMA: Calentadores Solares -----

MODALIDAD: Mejoramiento -----

UNIDAD DE MEDIDA: Calentador -----

OBRA: Colocación de calentadores solares en las comunidades -----

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL):
Calidad y espacios de la vivienda

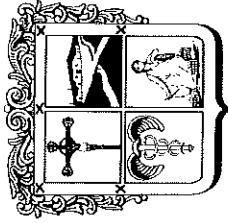
TIPO DE PROYECTO: Proyecto de infraestructura social. -----

UBICACIÓN: Comunidades Rurales de Moreleón, Guanajuato. -----

CAPITULO I

Disposiciones generales

Objeto



Hoja número 33, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer la mecánica operativa y requisitos para el otorgamiento de calentadores solares, para el ejercicio 2016.-----

Glosario de términos

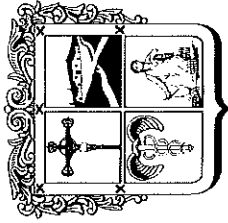
Artículo 2. Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por: --

- I. **La Jefatura:** La Jefatura de Desarrollo Rural de Moroleón, Guanajuato.-----
- II. **Beneficiario:** Todos los habitantes de las comunidades del Municipio, que no cuenten con un calentador solar, que reúnan los requisitos de las presentes Reglas y cuenten con las condiciones necesarias para recibir el **apoyo**.-----
- III. **Equipo:** Calentador Solar de 150 Lts. De capacidad (+/-, 10 Lts.)-----
- IV. **Solicitante:** Persona interesada en recibir el **apoyo del equipo**, que presente la documentación enunciada en las presentes Reglas de Operación.-----
- V. **Apoyo:** Recurso en especie que se otorga para el desarrollo de las acciones que -----cumplan con los fines del **Programa**.-----
- VI. **Aportaciones:** Los recursos que sean aportados para la operatividad del **Programa**.-----
- VII. **Programa:** Calentadores Solares para las Comunidades Rurales del Municipio de Moroleón, Guanajuato. -----
- VIII. **Acta de Entrega-Recepción:** Documento básico con el que se hace constar la entrega del **equipo**, el cual debe incluir la garantía del mismo.-----
- IX. **Carta Compromiso:** Documento donde el beneficiario o algún integrante mayor de la familia, se compromete a realizar las modificaciones necesarias en su instalaciones para recibir el **Equipo** una vez confirmada su aceptación al Programa. Y en caso de no realizarlas renunciar al mismo. -----
- X. **Padrón de Beneficiarios.** Relación de personas de las comunidades del Municipio que hayan reunido los requisitos de elegibilidad contemplados en el capítulo VII.-----

CAPITULO II

Objetivos

IX



Hoja número 34, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Objetivo general del programa

Artículo 3. El objetivo general del **Programa** consiste en la entrega del **Equipo** objeto del **Apoyo**, poniéndolo a disposición de los habitantes de las 16 Comunidades del Municipio de Moroleón Guanajuato.-----

Artículo 4. La entrega de **Apoyos** tiene como objetivos específicos los habitantes de las 16 comunidades del municipio, en primera instancia aquellas personas con un grado de vulnerabilidad. Con el objeto de mejorar su calidad de vida y el cuidado del medio ambiente.-----
Objetivos específicos

CAPITULO III

Población objetivo

Población Objetivo

Artículo 5. Constituye la población objetivo del **Programa**, los habitantes de las 16 comunidades del Municipio que cumplan con los requisitos del **Programa** enunciados en los artículos del capítulo VII.-----

CAPITULO IV

De la operación del Programa

De la aprobación del presupuesto

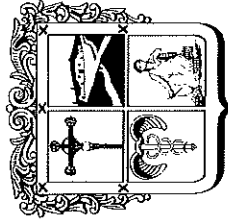
Artículo 6. La operación del **Programa** estará sujeta a la aprobación del presupuesto de los recursos provenientes del Programa FAIS y de la aportación de los beneficiarios.-----

Artículo 7. La **Jefatura** será la responsable de integrar administrar y resguardar los expedientes de los solicitantes del **Apoyo** para facilitar su disposición y control.-----
De los responsables de la operación

CAPITULO V

Del apoyo

A



Hoja número 35, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

De los apoyos

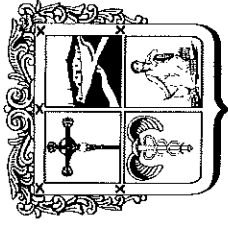
Artículo 8. Se otorgará un **Equipo** por predio y por familia, salvo en los casos donde se comprueben máximo 2 viviendas independientes.-----

De la mecánica

Artículo 9. El procedimiento para la entrega de **Apoyos**, atiende a las siguientes etapas del **Programa**.-----

1. Los **solicitantes** ingresaran la documentación requerida en el artículo 11 del Capítulo VII-----
2. Una vez ingresada la solicitud; personal de la **Jefatura**, realizara una visita al domicilio para revisar que la documentación corresponda al domicilio, y a su vez revisar que existan las condiciones mínimas de espacio e instalaciones para poder recibir el **Equipo**, levantando un reporte (**visita de inspección**). Esto no generara ningún compromiso de ambas partes para entregar y recibir el **Equipo** objeto del **Apoyo**, firmando ambas partes y teniendo la disposición el **Solicitante** de solventar las observaciones en caso de ser contemplado en el **padrón de beneficiarios**.-----
3. Una vez concluido el punto anterior se realizara el **Padrón de beneficiarios** publicando el mismo en los tableros de la **Jefatura** para su difusión.-----
4. Posteriormente se llevara a cabo a la firma de la **Carta Compromiso** donde se establece el plazo para solventar las observaciones asentadas en la **visita de inspección**, notificando a la **Jefatura** para su revisión y de ser positiva la revisión se procederá a realizar su **Aportación** correspondiente en tesorería Municipal, entregando una copia de la misma a la **Jefatura**.-----
5. De no realizar las modificaciones convenidas en el plazo acordado en el punto anterior perderá su derecho para recibir el **Apoyo** notificándole al **solicitante** en ese mismo momento, y se turnara el **Apoyo** a quien este en lista de espera. En el supuesto de no poder modificar el **padrón de beneficiarios** y de no atenderse las observaciones por parte del **solicitante** la instalación del **equipo** será por cuenta del **beneficiario**. No generando responsabilidad alguna por parte de la **Jefatura**.-----

4



Hoja número 36, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

6. Una vez concluido los puntos anteriores, se procederá a la instalación del **equipo** la cual dependerá de la coordinación y la fuerza de trabajo del contratista que hubiese resultado electo para suministrar los **equipos**.-----

CAPITULO VI

Consideraciones

Artículo 10. Para la selección de los **beneficiarios** que hayan reunido los requisitos, se tendrán las siguientes consideraciones: -----

- Personas con alto nivel de pobreza. -----
- Familias con uno o más miembros con alguna discapacidad.-----
- Familias que contengan uno o varios miembros con alguna enfermedad crónica grave.-----
- Madres solteras y/o viudas con niños en edad escolar. -----

CAPITULO VII

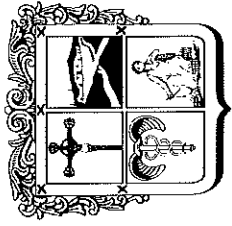
Requisitos

De los requisitos

Artículo 11. Los **solicitantes** deberán entregar en la **Jefatura** la siguiente documentación. -----

1. Copia de identificación oficial vigente, con domicilio de la comunidad a la que pertenece. (en su caso el comprobante del trámite del cambio de domicilio) -----
Copia del pago de Impuesto predial 2016 (solo en caso de estar regularizado). -----
2. Copia de la CURP de todos los integrantes de la familia. -----
3. Carta de no adeudo por junta o comité del agua. -----
4. Fotografía de la fachada de la vivienda (impresa y digital). -----
5. Fotografía de la azotea donde será instalado en calentador solar (impresa y digital). -----
6. Copia del comprobante de domicilio. (recibo de luz no mayor a tres meses) -----
7. Todos los documentos deberán ser del domicilio donde se solicita el **Apoyo**, o expresar la no correspondencia del mismo. -----

X



De la suplencia de documentos.

Artículo 12. El solicitante deberá acreditar la propiedad de la vivienda mediante el pago correspondiente del impuesto predial del 2016, o carta simple firmada y sellada por el delegado que manifieste la acreditación de la propiedad (solo en caso de predios sin escritura). -----

Exclusiones

Artículo 13. No serán considerados para recibir el apoyo los siguientes casos. -----

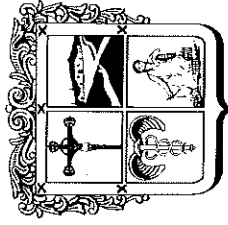
1. Quienes ya cuenten con un calentador en la vivienda donde se pretenda instalar el equipo. -----
2. Quienes sean deudores de alguna acción social ejercida por el Municipio o su Comunidad. -----
3. Viviendas que sean rentadas. -----
Predios que contemplen más de una vivienda de manera independiente, podrán ser acreedores siempre y cuando comprueben que han sido habitadas por un familiar directo por más de 5 años. -----

De la instalación

Artículo 14. Para la instalación deberá contar con: -----

1. Un tinaco instalado con un mínimo de 1.0 mts. y un máximo de 1.5 mts. de altura de la azotea al tinaco, para abastecer de agua al Calentador Solar. ---
2. Baño completo (con regadera). -----
3. Un área libre de 2 x 2 mts. a un costado del tinaco. -----
4. Paso de tuberías de agua caliente y fría sobre la azotea. -----
5. Un calentador convencional instalado. (Opcional). -----
6. Si no tiene calentador convencional tener la instalación adecuada para el calentador solar. -----
7. La instalación hidráulica entre el tinaco y el calentador de gas debe estar visible para poder hacer las conexiones del Calentador Solar de Agua. -----
8. La distancia entre la instalación del calentador solar de agua y el calentador de gas no deberá ser mayor a 9.0 mts. -----
9. En el supuesto de que la casa no cuente con un baño equipado con regadera, se podrá otorgar el **Apoyo**. El cual tiene por objeto mejorar el medio ambiente, siempre y cuando se deje una llave para el abastecimiento de agua caliente en la vivienda. -----

X



CAPITULO VIII

Registro de solicitantes

Del registro

Artículo 15. Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en la Jefatura de Desarrollo rural. En los casos de que exista impedimento justificante para el registro de algún solicitante, podrán designar un representante. Al momento de la visita deberá proporcionar los datos necesarios para el llenado de la ficha técnica (CUIF), la cual se anexará a los documentos del solicitante. En caso de NO estar presente el interesado, éste DEBERÁ ACUDIR al lugar donde le sea indicado por el visitador. **EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LOS SOLICITANTES ES GRATUITO Y NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA**, el cual dependerá de la evaluación de la ficha técnica y del número de apoyos. -----

El cierre de la ventanilla podrá darse de manera anticipada en algunas comunidades y estará en función del número de solicitudes recibidas, y del total de **equipos** asignados a la comunidad. -----

CAPITULO IX

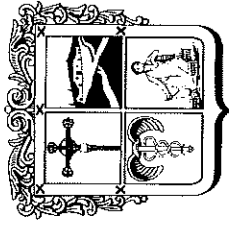
Distribución de los equipos

De la distribución de equipos

Artículo 16. La entrega de equipos en cada comunidad será de acuerdo a la siguiente relación. Misma que se presentó en COPLADEM y al H. Ayuntamiento para su ingreso a SEDESOL. -----

Comunidad	Equipos	Comunidad	Equipos
Amoles	25	Piñicuaro	35
Sta. Gertrudis	20	Rancho Nuevo	30
La Loma	35	El Salto	50

[Firma]



Hoja número 39, del Acta de la Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

La Barranca	35	Cuanamuco	35
La Ordeña	50	Cepio, Fracc. Rinconadas	35
Pamáceo	15	La Soledad	30
Caricheo	30	Ojo de Agua de En medio	35
Las Peñas	25	Quiahuyo	15

Artículo 16 bis. En el supuesto de existir **Equipos** excedentes en alguna comunidad, se trasladaran a la(s) comunidad que tenga(n) lista de espera. Esto con la finalidad de cumplir las metas del programa.

CAPITULO X

Aportaciones

De las aportaciones

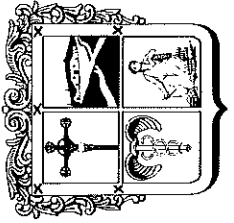
Artículo 17. Para la ejecución del presente **Programa**, se destinaran recursos provenientes del Programa FAIS, en conjunto con los beneficiarios del presente programa, que reúnan los requisitos de elegibilidad. Quedando la concurrencia de la siguiente manera:

Aportante	Concepto de la aportación
Municipio	Recurso del programa FAIS, que corresponde al 75% del presupuesto total del presente programa.
Beneficiario	Aportación de los beneficiarios que corresponde al 25% del presupuesto total del presente Programa.

CAPITULO XI

Causas de incumplimiento

Artículo 18. Se considera incumplimiento por parte de los beneficiados, cuando: --



1. Proporcionen información falsa al momento del registro o en la verificación. -
2. Por duplicidad al momento del registro. -----
3. No estar presente al momento de recibir el equipo sin causa justificada, dejando constancia de la notificación. -----
4. Enajenar de alguna manera el beneficio recibido. -----
5. El no cumplir con la aportación en Tesorería Municipal, por parte del beneficiario enunciada en el Artículo 17 del Capítulo X de las presentes reglas de operación.-----

Artículo 19. La recepción de documentación será en la oficina de la **Jefatura** a partir de publicar la convocatoria la cual estará ubicada en los lugares estratégicos y visibles de cada comunidad, donde se especifique claramente los requisitos para ingresar al programa. -----

CAPITULO XII

Metas

De las metas del programa

Artículo 20. La **Jefatura** a través del **Programa**, tiene como meta la entrega de 500 **equipos** distribuidos en las 16 comunidades del Municipio, beneficiando a un número igual de familias, quienes tendrán un ahorro en el gasto familiar, disminuyendo el consumo de gas y mejorar la calidad de vida al disminuir las enfermedades pulmonares por la quema de leña. Así mismo mejorar la calidad del aire y la atención al cambio climático.-----

CAPITULO XIII

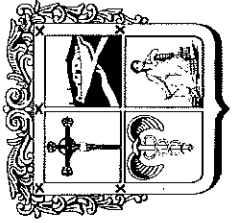
Derechos y Obligaciones

Del Municipio

Artículo 21. El Municipio a través de la **Jefatura** tiene las siguientes obligaciones:

1. Difundir las presentes reglas de operación. -----
2. Verificar la veracidad de la documentación de acuerdo al Capítulo VII del Artículo 11. de las presentes Reglas. -----
3. Integrar los expedientes correspondientes al **Programa**. -----

A



De los beneficiarios

Artículo 22. La población susceptible de recibir el apoyo tiene los siguientes derechos:-----

1. Obtener el registro al **programa**, siempre y cuando cumpla con los requisitos de elegibilidad.-----
2. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.-----
3. En caso de ser incluido en el **Padrón de Beneficiarios**, recibir el **Apoyo** correspondiente.-----
4. La reserva y privacidad de su información personal.-----
5. No aportar más de lo enunciado en las presentes Reglas de Operación.-----

Artículo 23. La población susceptible de recibir el **apoyo** tiene las siguientes obligaciones:-----

1. Conducirse con la verdad en los datos que proporcione al momento de su registro al **Programa**.-----
2. Informar si es beneficiario de algún otro programa social Federal, o Estatal igual al presente.-----
3. Estar presente en tiempo y forma al momento de recibir el **apoyo** otorgado por el **Programa**.-----
4. Firmar la visita de inspección y Carta Compromiso, enunciadas en el Artículo 9 fracción 2 y 4 del capítulo V respectivamente, de las presentes reglas de operación.-----

CAPITULO XI

Facultades de la Jefatura

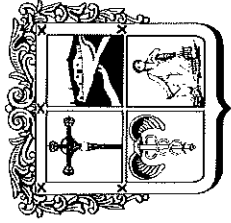
Artículo 24. Son facultades de la Jefatura:-----

1. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento del **apoyo** en función de las presentes Reglas de Operación.-----
2. Inspeccionar y verificar el proceso del **Programa**, en cada una de las etapas del mismo.-----

CAPITULO XV

Sanciones

A



Artículo 25. El incumplimiento a las presentes Reglas de Operación por parte de los beneficiarios, se sancionara con la negativa a cualquier solicitud de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la **jefatura** en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde el **beneficiario** dé un uso distinto con que fue solicitado y otorgado el **Apoyo**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

A los beneficiarios sancionados, se les registrará en el padrón respectivo de la Jefatura de Desarrollo Rural de Moreleón, Guanajuato. -----

CAPITULO XVI

Responsabilidad Administrativa

Artículo 26. De la responsabilidad administrativa: -----

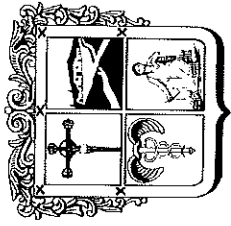
Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, El Jefe directo adscrito a la Jefatura de Desarrollo Rural de Moreleón, Guanajuato, queda excluido de participar como solicitante y beneficiario de los apoyos en las presentes Reglas de Operación; aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos derivados del Programa de Calentadores Solares, deberán de excusarse de intervenir por si, por interposición o por medio de empresas en las que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, o personas con quienes tenga parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el segundo grado o parientes civiles, o para terceros con quienes tenga relación de carácter profesional, laboral o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.---

CAPITULO XVII

Función Administrativa y Contable

Artículo 27. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Jefatura de Desarrollo Rural de Moreleón, Guanajuato, así

A



como del resguardo de los expedientes e información que ampare la documentación de los productores, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.-----

CAPITULO XVIII

Auditoria, Control y Seguimiento

Artículo 28. Los recursos municipales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato, la Contraloría Municipal y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.-----

CAPITULO XIX

Quejas y Denuncias

Artículo 29. Las quejas y denuncias, se presentarán ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Contraloría Municipal.-----

La inobservancia de lo anterior, sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.-----

TRANSITORIO

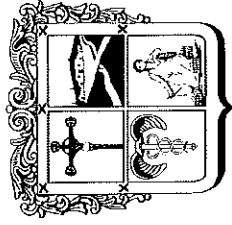
De los casos no previstos

Artículo 30. Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación la Jefatura de Desarrollo Rural determinarán lo conducente, en apego a los fines del programa y a las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.---

Las presentes Reglas entran en vigor y serán difundidas una vez siendo aprobadas.-

Dado en la Ciudad de Moreleón, Guanajuato, Octubre del 2016.-----

A



Hoja número 44, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

7.2 Reglas de Operación del Programa de Ensilado.

El Ing. Nicolás Ramírez Ceja, titular de la Jefatura de Desarrollo Rural, solicita la autorización de las reglas de operación del Programa “*Ensilado de Forraje 2016*”. Lo anterior con la finalidad de que se pueda contar con el marco regulatorio para la ejecución de las acciones en beneficio de las Comunidades del Municipio. Explica que el forraje no es utilizado de la manera más adecuada, por lo que se les ha dado capacitación a gente de las comunidades, además de que se adquirió un Molino para aprovechar inclusive la maleza que crece a las orillas de las carreteras y que anteriormente servicios municipales lo cortaba y lo mandaba al relleno sanitario.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se autorizan las Reglas de operación del Programa Ensilado de Forraje 2016, como se describe a continuación:

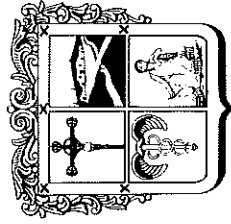
“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENSILADO DE FORRAJE 2016”

ANTECEDENTES

El Municipio de Moroleón se caracteriza principalmente por su industria textil, sin embargo, la agricultura y ganadería poco a poco va en aumento en el Municipio, actualmente se está realizando un censo ganadero en conjunto con el barrio zoonosanitario para la colocación del arete SINIGA, esto ha permitido además de localizar a los productores del municipio, conocer la situación en la que llevan a cabo su actividad, identificando sus necesidades y así mismo poder impulsar sus unidades de producción.

El proceso de ensilado de forraje en verde es una técnica que si bien tiene muchos años de practicarse entre los ganaderos, son pocos los productores locales que la llevan a cabo, optando por el ensilado del forraje en seco, lo que reduce en gran medida la aportación de nutrientes.

H



En el Municipio la agricultura se lleva a cabo sólo en el ciclo primavera-verano, el cultivo por riego es casi nulo después de la cosecha, algunos productores aprovechan la humedad de sus tierras para la siembra de garbanzo y así obtener un poco más de grano para el ganado, los terrenos que se usan como agostaderos resultan insuficientes y poco a poco van disminuyendo debido a la erosión, cambio climático, y el cambio de uso de suelo, entre otras causas. El ensilado del forraje en verde es una práctica que se debe impulsar para lograr un mejor aprovechamiento de los nutrientes en el forraje, aumentando la calidad del alimento en el ganado y por consecuencia la calidad de carne que se consume en la región. La práctica del ensilado no solo debe ser en los forrajes de granos sino también en los pastizales, mismos que son mínimamente aprovechados, los cuales a la llegada del otoño son motivo de la quema, ocasionando problemas de contaminación y riesgos de incendio.

Por esta razón, la Jefatura de Desarrollo Rural tiene a bien emitir las siguientes reglas de operación del Programa "Ensilado de Forraje 2016", el cual consiste en el préstamo de maquinaria (molino) propiedad del municipio para el ensilado del forraje.

MARCO JURÍDICO

Las presentes Reglas de Operación tienen fundamento en el artículo 117 fracción C de la Constitución Política del estado de Guanajuato, en que se establece la facultad de los Ayuntamientos el formular los planes de desarrollo Municipal.

Para lograr el desarrollo rural sustentable, el Gobierno Municipal debe impulsar un proceso de transformación social y económica que conduzca al mejoramiento sustentable de la vida de la población rural y a su vez buscar disminuir las afectaciones al medio ambiente, encauzando adecuadamente los esfuerzos de planeación y operación dirigidos a las Comunidades del Municipio, buscando elevar la calidad de vida, mejorar el medio ambiente e ingreso de la población rural.

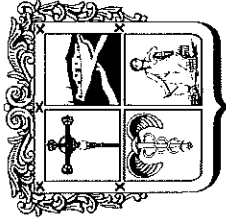
CAPITULO I

Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer la mecánica operativa y requisitos para el

H

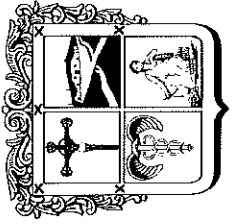


otorgamiento de apoyos con el préstamo del **Equipo** propiedad del Municipio, para el proceso de ensilado.-----

Glosario de términos

Artículo 2. Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por: --

- I. **La Jefatura:** La Jefatura de Desarrollo Rural de Moreleón, Guanajuato.-----
- II. **Beneficiario:** Todos los habitantes de las comunidades del Municipio, y de la zona urbana que compruebe mediante visita de campo, que tiene un cultivo o pastizal para su ensilado y no cuenta con el equipo para tal acción.-----
- III. **Equipo:** Molino y demás herramienta menor propiedad del municipio, propio para la molienda de pastura y forraje para el proceso de ensilado de la misma.-----
- IV. **Solicitante:** Persona interesada en recibir el **Apoyo** en préstamo del **Equipo**, que presente y cumpla con la documentación enunciada en las presentes Reglas de Operación.-----
- V. **Apoyo:** Recurso en especie y en calidad de préstamo que se otorga para el desarrollo de las acciones que cumplan con los fines del **Programa**.-----
- VI. **Aportaciones:** Los recursos en especie que sean aportados para la operatividad del **Programa**.-----
- VII. **Programa:** Programa de ensilado 2016. -----
- VIII. **Acta de Entrega-Recepción:** Documento básico con el que se hace constar la entrega del **Equipo** en préstamo, objeto del **Apoyo**, el cual debe especificar las condiciones en que se recibe, fecha de entrega y devolución del mismo, así como el uso que se le dará al mismo.-----
- IX. **Carta Compromiso:** Documento debidamente firmado donde el **Solicitante** se compromete a realizar las reparaciones necesarias del **Equipo** o la sustitución de piezas a causa de algún daño que se haya detectado en el mismo al momento de la devolución por parte del **Solicitante**, dejando un apartado en este documento para la liberación del **Solicitante** una vez que el **Equipo** haya sido devuelto satisfactoriamente.-----



Objetivos

Objetivos generales

Artículo 3. El objetivo general del **Programa** consiste en fomentar entre los productores ganaderos del municipio la práctica del ensilado de forraje en la etapa verde de sus cultivos para mejorar la aportación de nutrientes a sus bovinos, fomentar las buenas prácticas, así como aprovechar los pastizales que inclusive llegan a ocasionar problemas a la población mediante la quema, llegando inclusive a ser depositados en el sitio de disposición final del Municipio acortando la vida útil del mismo.-----

Objetivos específicos

Artículo 4. El objeto específico del **Programa** consiste en mejorar la calidad de ganado entre los productores del municipio, disminuir sus costos de producción, implementar las buenas prácticas, aprovechar de manera óptima los recursos naturales del entorno, y principalmente mejorar la calidad de carne que se consume la población del Municipio. -----

Población Objetivo

Artículo 5. Constituyen la población objetivo del **Programa**, los habitantes de las 16 comunidades y zona urbana del Municipio principalmente las personas con algún grado de vulnerabilidad, que cumplan con los requisitos del **Programa** enunciados en el Artículo 10 de las presentes reglas de operación.-----

CAPITULO III

De la operación del Programa

Operación del programa

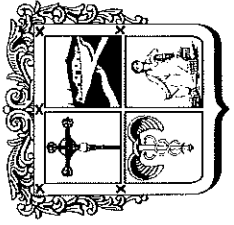
Artículo 6. La operación del **Programa** estará sujeta a la disposición del **Equipo**, así como las solicitudes por atender.-----

De los responsables de la operación

Artículo 7. La Jefatura será la responsable de integrar, administrar y resguardar los expedientes de los **solicitantes del Apoyo** para facilitar su disposición y control.-

CAPITULO IV

A



Hoja número 48, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Del apoyo

De los apoyos

Artículo 8. Se atenderá una **Solicitud de Apoyo** solo en aquellos casos en los que se contemple el uso del **Equipo** para los fines del **Programa** y por un periodo de uso del mismo máximo a dos días.-----

De la mecánica

Artículo 9. El procedimiento para la entrega de **Apoyos**, atiende a las siguientes etapas del **Programa**.-----

1. Los **Solicitantes** ingresarán la documentación requerida en el artículo 10 del Capítulo V-----
2. Una vez aceptada la **Solicitud**, se turnará a ser atendida la cual dependerá de la disposición y condiciones del **Equipo**.-----
3. Posteriormente se llevará a cabo la firma de la **Carta Compromiso** y el **acta de entrega-recepción**.-----
4. Una vez concluido los puntos anteriores, se procederá a registrar al **Beneficiario** en el padrón de beneficiarios de la **Jefatura**.-----

CAPITULO V

Requisitos

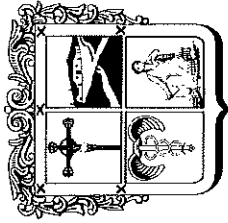
De los requisitos

Artículo 10. Los **Solicitantes** deberán presentar los siguientes requisitos, ante la Jefatura de Desarrollo Rural.

1. Copia de identificación oficial vigente.-----
2. Llenar solicitud de apoyo.-----
3. Conocer del proceso de ensilado.-----
4. En caso necesario permitir la verificación de campo.-----
5. En caso de ser apoyado entregar un informe enunciando el área de cultivo y el total de forraje ensilado. Esto solo con fines estadísticos.--

CAPITULO VI

4



Hoja número 49, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Aportaciones

De las aportaciones

Artículo 11. Para la operación del presente Programa, la Jefatura pondrá a disposición de los beneficiarios un molino portátil de forraje para molienda en verde o seco, mismo que será adquirido con recursos de la partida 5691. Quedando la concurrencia de la siguiente manera:-----

Aportante	Concepto de la aportación
Municipio	Molino portátil y equipo menor en calidad de préstamo para la práctica de ensilado.
Beneficiario	Combustible y lubricantes para la operación del equipo, así como los materiales necesarios para el debido empacado del forraje.

CAPITULO VII

Causas de incumplimiento

Artículo 12. Se considera incumplimiento por parte de los beneficiarios, cuando: --

1. Proporcionen información falsa al momento de la solicitud o en cualquiera de los requisitos enunciados en el capítulo 10. -----
2. No devolver el **Equipo** en tiempo acordado. -----
3. No reparar el **Equipo** cuando se le compruebe un daño en el mismo mientras estuvo a su resguardo. -----
4. Enajenar de alguna manera el beneficio recibido. -----

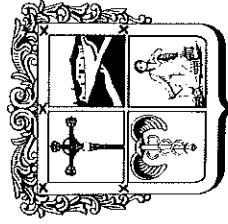
CAPITULO VIII

Metas

De las metas del programa

Artículo 13. La Jefatura a través del Programa, tiene como metas, implementar las buenas prácticas entre los productores de carne en el Municipio, disminuir sus

A



Hoja número 50, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

costos de producción, así como mejorar la calidad de carne que consumen los
habitantes de la región. -----

CAPITULO IX

Derechos y obligaciones

Del Municipio

Artículo 14. El Municipio a través de la **Jefatura** tiene las siguientes obligaciones:

1. Difundir las presentes reglas de operación. -----
2. Integrar los expedientes correspondientes al **Programa**. -----
3. Llevar a cabo el control del **Programa**.-----

De los beneficiarios

Artículo 15. La población susceptible de recibir el apoyo tiene los siguientes
derechos: -----

1. Obtener el beneficio del **programa**, siempre y cuando cumpla con los
requisitos de elegibilidad. -----
2. Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no
discriminación. -----
3. La reserva y privacidad de su información personal. -----
4. No aportar más de lo enunciado en las presentes Reglas de Operación. -----

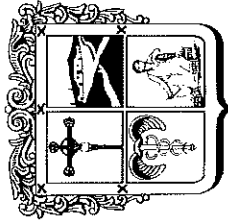
Artículo 16. La población susceptible de recibir el **apoyo** tiene las siguientes
obligaciones: -----

5. Conducirse con la verdad en los datos que proporcione. -----
6. Firmar la **Carta Compromiso** y el **acta de entrega-recepción**, enunciadas
en el Artículo 2 fracción VIII y IX del capítulo I respectivamente, de las
presentes reglas de operación. -----

CAPITULO X

Facultades de la Jefatura

A



Artículo 17. Son facultades de la Jefatura: -----

1. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento del **apoyo** en función de las presentes Reglas de Operación. -----
2. Inspeccionar y verificar el proceso del **Programa**, en cada una de las etapas del mismo. -----
3. Aplicar la sanción correspondiente en caso de algún incumplimiento, esto de acuerdo al artículo 12, fracción 1 al 4 de las presentes reglas de operación.-

CAPITULO XI

Sanciones

Artículo 18. El incumplimiento a las presentes Reglas de Operación por parte de los beneficiarios, se sancionará con la negativa a cualquier solicitud de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la **jefatura** en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde el **beneficiario** dé un uso distinto con que fue solicitado y otorgado el **apoyo**. -----

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

A los beneficiarios sancionados, se les registrará en el padrón respectivo de la Jefatura de Desarrollo Rural de Moreleón, Guanajuato. -----

CAPITULO XII

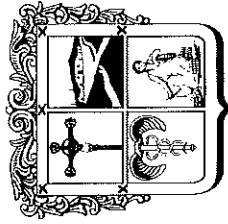
Responsabilidad Administrativa

Artículo 19. De la responsabilidad administrativa: -----

Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Jefe directo adscrito a la Jefatura de Desarrollo Rural de Moreleón, Guanajuato, queda excluido de participar como solicitante y beneficiario de los apoyos en las presentes Reglas de Operación; aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos derivados del Programa. -----

CAPITULO XIII

A



*Hoja número 52, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

Función Administrativa y Contable

Artículo 20. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Jefatura de Desarrollo Rural de Moroleón, Guanajuato, así como del resguardo de los expedientes e información que ampare la documentación de los productores, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.-----

CAPITULO XIV

Auditoría, Control y Seguimiento

Artículo 21. Los apoyos que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la Contraloría Municipal y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.-----

CAPITULO XV

Quejas y Denuncias

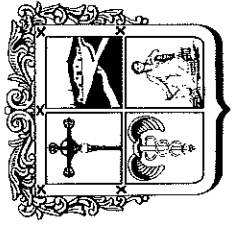
Artículo 22. Las quejas y denuncias, se presentarán ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Contraloría Municipal.-----
La inobservancia de lo anterior, sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.-----

TRANSITORIOS

De los casos no previstos

Artículo 23. Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación la Jefatura de Desarrollo Rural determinará lo conducente, en apego a los fines del **programa** y a las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.--

Las presentes Reglas entran en vigor y serán difundidas una vez siendo aprobadas.-



Hoja número 53, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de Moroleón, Guanajuato, Octubre del 2016.-----

8. Asunto de Desarrollo Económico: Convocatoria para Promotores Turísticos Comerciales.

La Lic. Azeneth Guzmán Juárez, Directora de Desarrollo Económico solicita sea aprobada la convocatoria para los Promotores Turísticos Comerciales la cual ya tiene el visto bueno del Departamento Jurídico, también informa que el recurso ya está etiquetado.

La Regidora Araceli Guzmán Zamudio comenta que ya se revisó por la Comisión de Desarrollo Económico.

La Lic. Tania Villalobos Oliveros, Regidora, considera que es muy beneficioso el programa ya que aporta experiencia a los jóvenes, considera necesario mencionar el tiempo del contrato.

El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, solicita se agregue que es un empleo temporal por dos meses.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

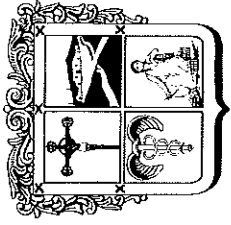
Acuerdo: Por unanimidad se aprueba la convocatoria para los Promotores Turísticos Comerciales, misma que se describe a continuación:

H. AYUNTAMIENTO DE MORELEÓN, GUANAJUATO

2015-2018.

Programa "MI PRIMER EMPLEO: BRIGADAS DE PROMOTORES TURISTICOS MUNICIPALES", con la finalidad de fomentar la cultura turística en el Municipio, aumentar el número de visitantes que pernoctan en el Municipio, dando un buen trato a los visitantes y mejorar la economía de los comerciantes, capacitando a jóvenes sin experiencia laboral, a fin de incursionarlos en el empleo formal del Municipio, como promotores y guías de turismo en la ciudad, y dentro del margen del programa "MI PRIMER EMPLEO" convoca:

A



*Hoja número 54, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

A jóvenes interesados en formar parte del grupo de Brigadistas Turísticos
Municipales.

Requisitos:

- Jóvenes de 18 a 30 años
- Sexo indistinto.
- No estar laborando actualmente en ninguna empresa o negocio.
- Experiencia no necesaria.

Documentos a recabar:

- Copia del Acta de Nacimiento.
- Un escrito manifestando tener disponibilidad de horario y no estar laborando actualmente.
- Una carta explicando los motivos del por qué requiere el empleo.
- Presentar copia de su identificación oficial.
- Presentar constancia de estudios médicos expedida por una institución de salud pública.
- Una copia de la CURP.

Los interesados deberán llevar el expediente con los documentos enlistados, a la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en el interior de la Presidencia Municipal.

Se seleccionarán a los jóvenes, y se les dará una capacitación especializada en atención al cliente, al turista, y en estrategias de ventas, la notificación de la selección será personal.

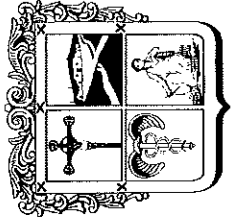
En caso de ser elegido, se tendrá que dar de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Será contratado de manera temporal por los meses de noviembre y diciembre 2016, y en su caso en contratos posteriores de acuerdo a su desempeño.

Mayores informes en la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o en la Jefatura de Turismo: Teléfono: 445 458 9209

Correos electrónicos: desarrolloeconomicomorleon@hotmail.com y turismo.morleon@outlook.com

H



9. Asuntos de la Dirección de Desarrollo Social:

9.1 Primera modificación de la matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

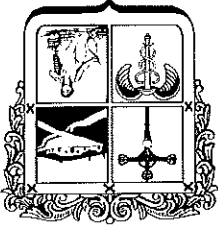
El **ING. Alejandro Baeza Balcázar, Director de Desarrollo Social**, solicita el visto bueno de la primera modificación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), explica que se requirió por parte de SEDESOL unas modificaciones de urgencia por lo que se tuvieron que subir al sistema.

La Lic. Tania Villalobos Oliveros, Regidora, comenta que sería bueno se convocara a reunión de Comisión de Desarrollo Social para estar enterados de las acciones que se están trabajando, señala que cuando se trata de convocar el Director siempre está ocupado, el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal informa que esta dependencia tiene mucha carga de trabajo, sin embargo le solicita al Ing. Alejandro Baeza Balcázar que atienda las reuniones de manera personal y le instruye para que convoque a reunión de comisión a la brevedad posible para que ésta se encuentre enterada de los movimientos y el trabajo realizado.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luís Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se el visto bueno de la primera modificación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), misma que se describe a continuación:

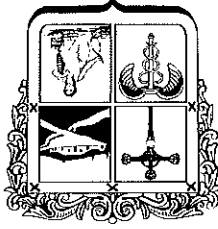
H



Hoja número 56, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Clave de Entidad Municipal		Clave de Localidad		Clave de Proyecto		Clave de Subproyecto		Clave de Actividad		Clave de Unidad de Medida		Clave de Cantidad		Clave de Tipo de Acción		Clave de Observaciones		
MOR	LEÓN	MOR	LEÓN	MOR	LEÓN	MOR	LEÓN	MOR	LEÓN	MOR	LEÓN	MOR	LEÓN	MOR	LEÓN	MOR	LEÓN	
11	GUANAJUATO	11	GUANAJUATO	11	GUANAJUATO	11	GUANAJUATO	11	GUANAJUATO	11	GUANAJUATO	11	GUANAJUATO	11	GUANAJUATO	11	GUANAJUATO	
1	GUANAJUATO	021	MORO	110210	MORO	001	LEÓN	001	MORO	1	ACCION	1	ABRIL-DICIEMBRE	1	ACCION	10	\$ 326,855.	laptops, PC, cabaleros, rural, económico social, sillas para públicos
2	GUANAJUATO	021	MORO	110210	MORO	001	LEÓN	001	MORO	1	ACCION	1	ABRIL-DICIEMBRE	1	ACCION	89	\$ 387,480.	estudio de calle y estudio de morales
3	GUANAJUATO	021	MORO	110210	MORO	001	LEÓN	001	MORO	400	PIEZA	400	ABRIL-DICIEMBRE	400	PIEZA	1,650.00	\$ 2,200.00	25 % PAGO DEL BENEFICARIO
4	GUANAJUATO	021	MORO	110210	MORO	001	LEÓN	001	MORO	1000	PIEZA	1000	ABRIL-DICIEMBRE	400	PIEZA	5,500.00	\$ 2,200.00	25 % PAGO DEL BENEFICARIO

4



11	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210	LA LOMA	N/A	BAJO	RA MO	33	INFRAESTRUC	PROYECTO DE	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	MEJORAMI ENTO	CAUDAD Y ESPACIOS DE LA	DIRECTA	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	COMUNIDAD DE LA LOMA	COLOCACIO	N DE CALENTADO SOLARES EN LA COMUNIDAD	35	PIEZA	ABRIL-DICIEMB	70	105	\$	5,500.00	\$	192,500.00	\$	144,375.00	25 % PAGO DEL BENEFICIA RIO	48,125.00
12	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210	AGUA DE OJO	N/A	MUY BAJO	RA MO	33	INFRAESTRUC	PROYECTO DE	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	MEJORAMI ENTO	CAUDAD Y ESPACIOS DE LA	DIRECTA	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	COMUNIDAD DE OJO DE AGUA EN MEDIO	COLOCACIO	N DE CALENTADO SOLARES EN LA COMUNIDAD	35	PIEZA	ABRIL-DICIEMB	70	105	\$	5,500.00	\$	192,500.00	\$	144,375.00	25 % PAGO DEL BENEFICIA RIO	48,125.00
13	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210	ORDENA	N/A	MEDIO	RA MO	33	INFRAESTRUC	PROYECTO DE	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	MEJORAMI ENTO	CAUDAD Y ESPACIOS DE LA	DIRECTA	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	COMUNIDAD DE LA OBERA	COLOCACIO	N DE CALENTADO SOLARES EN LA COMUNIDAD	50	PIEZA	ABRIL-DICIEMB	100	150	\$	5,500.00	\$	275,000.00	\$	206,250.00	25 % PAGO DEL BENEFICIA RIO	68,750.00
14	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210	PAMASEO	N/A	BAJO	RA MO	33	INFRAESTRUC	PROYECTO DE	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	MEJORAMI ENTO	CAUDAD Y ESPACIOS DE LA	DIRECTA	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	COMUNIDAD DE PAMASEO	COLOCACIO	N DE CALENTADO SOLARES EN LA COMUNIDAD	15	PIEZA	ABRIL-DICIEMB	30	45	\$	5,500.00	\$	82,500.00	\$	61,875.00	25 % PAGO DEL BENEFICIA RIO	20,625.00
15	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210	LAS PENAS	N/A	MEDIO	RA MO	33	INFRAESTRUC	PROYECTO DE	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	MEJORAMI ENTO	CAUDAD Y ESPACIOS DE LA	DIRECTA	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	COMUNIDAD DE LAS PENAS	COLOCACIO	N DE CALENTADO SOLARES EN LA COMUNIDAD	25	PIEZA	ABRIL-DICIEMB	50	75	\$	5,500.00	\$	137,500.00	\$	103,125.00	25 % PAGO DEL BENEFICIA RIO	34,375.00
16	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210	PUERTO UAR	N/A	BAJO	RA MO	33	INFRAESTRUC	PROYECTO DE	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	MEJORAMI ENTO	CAUDAD Y ESPACIOS DE LA	DIRECTA	VIVIENDA	CALENTADO SOLARES	COMUNIDAD DE PUERTO UAR	COLOCACIO	N DE CALENTADO SOLARES EN LA COMUNIDAD	35	PIEZA	ABRIL-DICIEMB	70	105	\$	5,500.00	\$	192,500.00	\$	144,375.00	25 % PAGO DEL BENEFICIA RIO	48,125.00

4

Hoja número 60, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 ventiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.



24	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210 003	LA BARRANCA	N/A	MEDIO	33	RA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CALIDAD Y BIENESTAR	DIRECTA	VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	ETAPA	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CALIDAD Y BIENESTAR	PIEZA	ABRIL-DICIEMBRE	6	6	57,000.00	171,000.00	0	598,500.00	85,500.00	Concurrente la cuarta PDC		
25	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210 002	LOS AMULES	N/A	MEDIO	33	RA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CALIDAD Y BIENESTAR	DIRECTA	VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	ETAPA	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CALIDAD Y BIENESTAR	PIEZA	ABRIL-DICIEMBRE	40	44	57,000.00	1,197,000.00	0	598,500.00	598,500.00	Concurrente la cuarta PDC		
26	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210 020	SANTAGERITA	N/A	MEDIO	33	RA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CALIDAD Y BIENESTAR	DIRECTA	VIVIENDA	SANITARIOS CON BIODIGESTORES	ETAPA	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CALIDAD Y BIENESTAR	PIEZA	ABRIL-DICIEMBRE	6	6	57,000.00	171,000.00	0	85,500.00	85,500.00	Concurrente la cuarta PDC		
27	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210 001	MOROLEÓN	N/A	MUY BAJO	33	RA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	DIRECTA	EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	ETAPA	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	PIEZA	ABRIL-DICIEMBRE	108	30	912,051.16	912,051.16	0	912,051.16	912,051.16	Concurrente la cuarta PDC	
28	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210 012	LA ORDEN	N/A	MEDIO	33	RA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	DIRECTA	EDUCACIÓN	PRIMARIA (COMEDORES ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	ETAPA	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	PIEZA	ABRIL-DICIEMBRE	35	40	912,051.16	912,051.16	0	912,051.16	912,051.16	Concurrente la cuarta PDC	
29	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210 001	MOROLEÓN	0160, 0494, 0244, 0225, 0206, 055A, 0971, 0385	MUY BAJO	33	RA	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	CUARTOS DORMITORIOS	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CALIDAD Y BIENESTAR	DIRECTA	VIVIENDA	CUARTOS DORMITORIOS	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CALIDAD Y BIENESTAR	PIEZA	ABRIL-DICIEMBRE	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CALIDAD Y BIENESTAR	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS CALIDAD Y BIENESTAR	PIEZA	ABRIL-DICIEMBRE	35	37	42,303.09	549,940.17	0	274,970.09	274,970.09	Concurrente la cuarta PDC



Hoja número 61, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidos de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

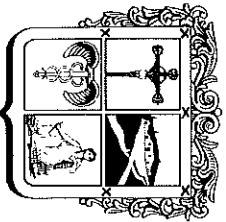
30	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210 OLEÓN MOR N	0494, 0244, 0225, 0206, 0251, 0371, 0386	MUY BAJO	RA MO 33	PROYECTO DE VIVIENDA	INFRAESTRUC TURA SOCIAL	ECONÓMICA	AGUA Y SANEAMIE NTO	DRENAJE SANITARIO	REHABILITACION	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	AGUA Y SANEAMIE NTO	REHABILITACION	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE LÁMINA DE CARTÓN)	48	ABRIL-DICIEMBRE	48	60	\$ 490,00	\$ 550,000.00	\$ 275,000.00	\$ 217,839.45	\$ 217,839.45	168,361.75	275,000.00	Concurrente	la TECHO DIGNO PIDH
31	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210 OLEÓN MOR N	0494, 0244, 0225, 0206, 0251, 0371, 0386	MUY BAJO	RA MO 33	PROYECTO DE VIVIENDA	INFRAESTRUC TURA ECONÓMICA	ECONÓMICA	AGUA Y SANEAMIE NTO	DRENAJE SANITARIO	REHABILITACION	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	AGUA Y SANEAMIE NTO	REHABILITACION	TECHO DIGNO (NO MATERIAL DE LÁMINA DE CARTÓN)	54	ABRIL-DICIEMBRE	54	80	\$ 435,678.90	\$ 435,678.90	\$ 217,839.45	\$ 217,839.45	\$ 217,839.45	217,839.45	Concurrente	la PISBCC	
32	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210 OLEÓN MOR N	0494, 0244, 0225, 0206, 0251, 0371, 0386	MUY BAJO	RA MO 33	PROYECTO DE VIVIENDA	INFRAESTRUC TURA ECONÓMICA	ECONÓMICA	AGUA Y SANEAMIE NTO	DRENAJE SANITARIO	REHABILITACION	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	REHABILITACION	TECHO DIGNO	48	ABRIL-DICIEMBRE	48	80	\$ 920,000.00	\$ 920,000.00	\$ 751,638.25	\$ 751,638.25	168,361.75	751,638.25	Concurrente	la PISBCC
33	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210 OLEÓN MOR N	0494, 0244, 0225, 0206, 0251, 0371, 0386	MUY BAJO	RA MO 33	PROYECTO DE VIVIENDA	INFRAESTRUC TURA ECONÓMICA	ECONÓMICA	AGUA Y SANEAMIE NTO	DRENAJE SANITARIO	REHABILITACION	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	AGUA Y SANEAMIE NTO	REHABILITACION	TECHO DIGNO	48	ABRIL-DICIEMBRE	48	72	\$ 876,385.86	\$ 876,385.86	\$ 438,192.93	\$ 438,192.93	438,192.93	438,192.93	Concurrente	la PISBCC	



Hoja número 63, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

38	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210001	MOROLEÓN	N O	FUERA DE ZAP'S EL KINDER ATIENDE A NIÑOS DE BAIDOS RECURSOS	MUY BAJO	RAMO 33	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	EDUCACIÓN	PREESCOLAR (BARDAS PERIMETRALES)	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BASICOS A LA EDUACCION	COMPLEMENTARIO	EDUCACIÓN	PREESCOLAR (BARDAS PERIMETRALES)	BARDA PERIMETRAL JARDIN DE NIÑOS SAN FRANCISCO DE ASIS EN LA CALLE PIPILA COLONIA JUANA DE MEDINA	1	ML	JUNIO - DICIEMBRE	60	68	\$ 170,268.13	\$ 170,268.13	\$ 170,268.13						
39	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210001	MOROLEÓN	N O	N/A	MUY BAJO	RAMO 33	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	CUARTOS DORMITORIOS	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	VIVIENDA	CUARTOS DORMITORIOS	CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL	10	PIEZA	OCTUBRE - DICIEMBRE	20	30	45,679.64	\$ 456,796.40	\$ 456,796.40						
40	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210001	MOROLEÓN	N O	N/A	MUY BAJO	RAMO 33	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	VIVIENDA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO	1	PIEZA	OCTUBRE - DICIEMBRE	1	1	32,352.40	\$ 32,352.40	\$ 32,352.40						
41	11	GUANAJUATO	021	MORO LEÓN	110210001	MOROLEÓN	N O	N/A	MUY BAJO	RAMO 33	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	VIVIENDA	CUARTO PARA COCINA	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	VIVIENDA	CUARTO PARA COCINA	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA	1	PIEZA	OCTUBRE - DICIEMBRE	1	1	49,716.44	\$ 49,716.44	\$ 49,716.44						

AH



*Hoja número 64, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

9.2.Reglas de Operación del Programa Calentadores Solares 2015 – 2018.

El Ing. Alejandro Baeza Balcázar, Director de Desarrollo Social, solicita se autoricen las Reglas de Operación del Programa Calentadores Solares 2015-2018, explica que estas reglas no están por encima de las Reglas de SEDESOL y al momento de capturar la información el sistema es el que define a quien se le da.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se autorizan las Reglas de Operación del Programa Calentadores Solares 2015 – 2018, como se describe a continuación:

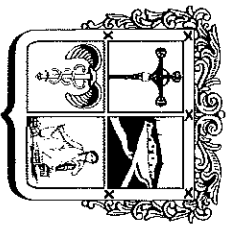
“Reglas de Operación del Programa “Calentadores Solares”

DESARROLLO SOCIAL Programa FAIS Ramo 33
CLASIFICACION DEL PROYECTO: Vivienda.
SUBCLASIFICACION DEL PROYETO: Calentadores Solares.
MODALIDAD DEL PROYECTO: Mejoramiento.
CONTRIBUCION DEL PROYECTO EN LA POBREZA (CARENCIA SOCIAL): Calidad y espacios de la vivienda DE PROYECTO: proyecto de infraestructura social.
UBICACIÓN: Moreleon Gto.

DEFINICION DEL PROGRAMA.

Este programa de Calentadores Solares, está considerado como desarrollo sustentable por el impacto en la reducción de consumo de combustibles fósiles, y además de promover este tipo de alternativas, en el Municipio de Moreleon Gto.

OBJETIVO GENERAL



*Hoja número 65, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

Otorgar calentadores solares, con el fin de fomentar la cultura ambiental en la sociedad, incitando a reducir el gasto y el consumo de combustibles fósiles que repercutan en el deterioro del medio ambiente, y que además signifiquen un apoyo en la economía familiar.

POBLACION REFERENCIA.

El presente programa está dirigido a los habitantes que posean o sean propietarios de un predio habitacional, en el Municipio de Moreleón Gto.

POBLACION OBJETIVO

El apoyo será otorgado a viviendas que cubran las características necesarias y requisitos de acuerdo a las presentes Reglas Operación para la correcta instalación del Calentador Solar, que a su vez beneficiará a familias del Municipio.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

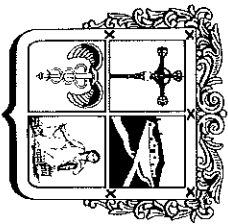
Para la ejecución del presente Programa de "calentadores Solares" ciclo 2015 - 2018, del Fondo Aportaciones Infraestructura Social, FAIS, y beneficiarios, sujeto a previo autorización de la SEDESOL

TIPO DE APOYO.

Se otorgará un Calentador Solar de Agua por familia, que califique de acuerdo a estas reglas de operación, con una capacidad de 150 litros. Suficiente para abastecer una vivienda donde habiten en promedio 4 personas.

PRE-REQUISITOS.

- Ser residente del Municipio de Moreleón Gto.
- No ser beneficiario de algún otro programa social Federal o Estatal similar a este.
- Contar con servicio de agua potable, preferentemente estar al corriente en sus pagos
- No ser servidor público de primer nivel (Director),
- No formar parte del H. Ayuntamiento, del Municipio de Moreleón Gto.
- La vivienda deberá ser de la familia.
- Para la instalación deberá contar con:



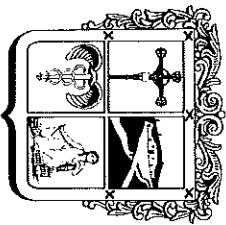
Hoja número 66, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

- ✓ Un tinaco instalado con un mínimo de 85 centímetros, y un máximo de 1.35 mts. de altura de la azotea al tinaco, para abastecer de agua al Calentador Solar.
- ✓ Un área libre de 2 x 2 mts. a un costado del tinaco.
- ✓ Preferentemente contar con un calentador de gas en funcionamiento.
- ✓ La instalación hidráulica entre el tinaco y el calentador de gas debe estar visible para poder hacer las conexiones del Calentador Solar de Agua.
- ✓ La distancia entre la instalación del calentador solar de agua y el calentador de gas no deberá ser mayor a 9 mts.
- El solicitante deberá presentar copia fotostática de los siguientes documentos:
 - ✓ Identificación oficial, con domicilio de Moreleón
 - ✓ Curp
 - ✓ Documento que acredite la posesión o propiedad, de la vivienda, preferentemente recibo pago de impuesto predial del año en curso
 - ✓ Último recibo de agua potable pagado, o comprobar de manera fehaciente el suministro de agua por otro medio
 - ✓ Fotografía de la fachada de la vivienda (impresa y digital)
 - ✓ Fotografía de la azotea donde será instalado en calentador solar (impresa y digital)
 - ✓ **Todos los documentos deberán ser del domicilio** donde se solicita el calentador solar.

Nota.- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la normatividad aplicable.

REGISTRO DE SOLICITANTES.

Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en la Dirección de Desarrollo Social. En los casos de que exista impedimento justificante para el registro de algún solicitante, podrán designar un representante. Al momento de la visita deberá proporcionar los datos necesarios para el llenado de la ficha técnica (CUIIS), la cual se anexará a los documentos del solicitante. En caso de NO estar presente el interesado, éste



*Hoja número 67, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

DEBERÁ ACUDIR al lugar donde le sea indicado por el visitador. **EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LOS SOLICITANTES ES GRATUITO Y NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA**, el cual dependerá de la evaluación de la ficha técnica y del número de apoyos.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación. En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.

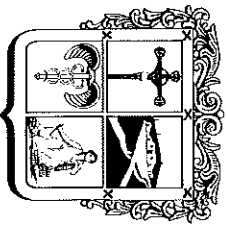
OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Conducirse con verdad en los datos que proporciona al momento de su registro al programa. Informar si es beneficiario de algún otro programa social Federal o Estatal, igual a este. Estar presente en tiempo y forma al recibir el apoyo otorgado por el programa. Firmar carta compromiso donde el beneficiario se comprometer a cumplir los requisitos del programa “CALENTADORES SOLARES”. No se entregará el apoyo a la persona que no sea el titular, excepto el caso previsto en las presentes Reglas de Operación. Cubrir la aportación monetaria correspondiente en la tesorería Municipal, salvo los beneficiarios que se les otorgue el calentador como **CARENCIA SOCIAL**, una vez que haya sido notificado como beneficiario al programa.

BAJA DEL PROGRAMA:

Proporcionar datos falsos al momento del registro o en la verificación del mismo. Por duplicidad al momento del registro. No estar presente al momento de recibir el beneficio en la fecha establecida, sin causa justificada. Enajenar de alguna manera el beneficio recibido incluyendo su desperdicio o cualquier otro análogo. El **NO** cumplir la aportación monetaria correspondiente en la tesorería Municipal, salvo los beneficiarios que sean favorecidos con un calentador de carencia social, los cuales son sin costo., el no tener las instalaciones requeridas para la instalación del equipo, una vez que haya sido visitado por tres ocasiones. Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político.

SUSTITUCION:



*Hoja número 68, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

Firma de renuncia voluntaria al programa o por aquellas establecidas en el apartado de Baja del Programa. El no tener las instalaciones requeridas para la instalación del equipo

CONSIDERACIONES:

Tendrán preferencia para ingresar al programa "CALENTADORES SOLARES"

- Personas con alto nivel de pobreza
- Familias con uno o más miembros con alguna discapacidad
- Familias que contengan uno o varios miembros con alguna enfermedad crónica grave
- Madres solteras y/o viudas con niños en edad escolar

Solo se realizaran tres visitas a la casa para la instalación del calentador que serán:

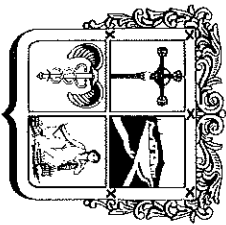
1. Visita de parte de la empresa para verificar que la casa cuente con lo necesario para la colocación del equipo. se firma formato de visita donde se especifique fecha, hora y observaciones realizadas por la empresa y beneficiario.
2. si el beneficiario tiene listo las instalaciones para la colocación del calentador solar se instalara, en caso de que no se cuente con lo necesario, se le dará fecha para la tercera y última visita, donde se le notificara que solo se hará una última visita y se firma formato de visita
3. Si cuenta con las instalaciones necesarias se instalara el equipo, si no se tiene las adecuaciones listas se le entrega el calentador solar y se le notificara que la instalación, los costos de la instalación serán por cuenta del beneficiario y el equipo pierde toda la garantía.

CONVOCATORIA:

Se elaborará una convocatoria que incluya claramente las bases para poder ingresar al programa, así como su publicación y colocación de la misma en sitios estratégicos y visibles a la comunidad.

REGISTRO:

Se instalará un módulo de registro en la dirección de Desarrollo social para la recepción de documentos señalados en la convocatoria.



*Hoja número 69, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Ilonorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

PADRON DE SOLICITANTES:

Se realizará la captura de los datos de los solicitantes, verificando y validando a aquellas personas que serán acreedoras al beneficio.

PADRON DE BENEFICIARIOS:

Se publicará el Padrón de Beneficiarios en el lugar de registro, así como también se notificará al Beneficiario su incorporación al programa.

ENTREGA DEL BENEFICIO:

La Dirección de Desarrollo Social será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos.

DISPOSICIONES GENERALES.

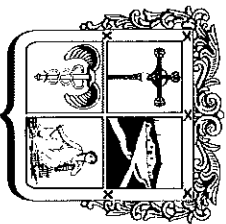
Se validará en campo la información proporcionada por los solicitantes, la cual será confidencial y servirá para evaluación de la misma. La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos. La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta la conclusión del programa. Estas reglas **NO SUSTITUYEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), AL CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA (CUI), DEBIDO A QUE EL SISTEMA SIIPSO**, quien es el que aprueba la validación de los beneficiarios. Cualquier imprevisto será resuelto por la Dirección de Desarrollo Social.

10. Solicitud de Casa de la Cultura: Ampliación Líquida.

La Profr. Ana Luisa Martínez Ortega, Directora de Casa de la Cultura, solicita la autorización para realizar las **AMPLIACIONES LIQUIDAS** que se muestran a continuación, lo anterior debido a las **GESTIONES Y ACUERDOS REALIZADOS**



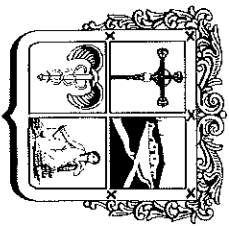
Hoja número 70, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

DE APOYOS EXTRAORDINARIOS por parte de la Secretaría de Cultura (Recurso federal) y por medio del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.

Cabe destacar que dichos recursos ya tienen destino de gasto y el dinero será utilizado para el equipamiento de la biblioteca, así como para el taller de actualización de maestros de folclor, además agrega que Moreleón fue escogido como sede el próximo 27 de noviembre para el 2do concurso de identidad y folclor, donde participan 10 municipios con sus respectivas muestras. Explica que con el apoyo de la Tesorería se presenta esta ampliación líquida.

UNIDAD RESPONSABLE	FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO	UNIDAD RESPONSABLE QUE RECIBE	PARTIDA NUM. CTA. GTO.	NOTA
AMPLIACION LIQUIDA	61602	\$70,000.00	INGRESOS		EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA
			31120-8401 CASA DE LA CULTURA MORELEON K0001	5111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTE RIA	
AMPLIACION LIQUIDA	61602	\$70,000.00			EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA
AMPLIACION LIQUIDA	61602	\$6,000.00	INGRESO		TALLER DE ACTUALIZACION DE MAESTROS FOLCLOR
			31120-8401 CASA DE LA CULTURA MORELEON K0002	3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	
AMPLIACION LIQUIDA	61602	\$6,000.00			TALLER DE ACTUALIZACION DE MAESTROS FOLCLOR
AMPLIACION LIQUIDA	61602	\$400,000.00	INGRESO		2DO CONCURSO DE IDENTIDAD Y FOLCLOR
			31120-8401 CASA DE LA CULTURA MORELEON K0003 2DO. CONCURSO DE FOLCLOR	3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	
AMPLIACION LIQUIDA	61602	\$400,000.00			2DO CONCURSO DE IDENTIDAD Y FOLCLOR

La Lic. Tania Villalobos Oliveros, Regidora, pregunta si con esos \$400,000.00 Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N el Municipio ya no tendría que aportar nada



*Hoja número 71, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

para el 2do. Concurso de Folclor, la Profra. Ana Luisa Martínez Ortega, Directora de Casa de la Cultura en atención explica que el evento esta subsidiado en su totalidad.

El Regidor Luis Artemio Zavala Torres, Regidor, felicita a la Directora de la Casa de la Cultura por todo el trabajo realizado en beneficio de nuestra ciudadanía. La Regidora Verónica Sandoval Cerna, también externa su felicitación.

La Profra. Ana Luisa Martínez Ortega, Directora de Casa de la Cultura, también hace entrega del programa del Festival Internacional Cervantino (FIC), explica que la intención de este programa es la gente de escasos recursos pueda tener acceso a los eventos del Cervantino y se amplíe el horizonte de la cultura.

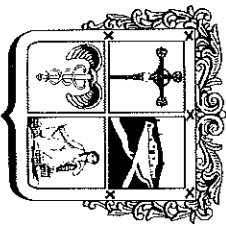
El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal felicita a la Profra. Ana Luisa Martínez Ortega y su equipo de trabajo por las gestiones que ha realizado así como por el logro obtenido de los recursos que el día de hoy se presentan.

La Profra. Ana Luisa Martínez Ortega, en este momento entrega la información de la muestra de los altares para su conocimiento e informa que fomentando la tradición gastronómica se implementó en la convocatoria una cláusula donde se menciona que pueden regalar pan de muerto y café de olla.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se autorizan las siguientes ampliaciones liquidas que se muestran a continuación:

UNIDAD RESPONSABLE	FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO	UNIDAD RESPONSABLE QUE RECIBE	PARTIDA NUM. CTA. GTO.	NOTA
AMPLIACION LIQUIDA	61602	\$70,000.00	INGRESOS		EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA



Hoja número 72, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

AMPLIACION LIQUIDA	61602	\$70,000.00	31120-8401 CASA DE LA CULTURA MOROLEON K0001	EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA	5111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTE RIA	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA
AMPLIACION LIQUIDA	61602	\$6,000.00	INGRESO	TALLER DE ACTUALIZACION DE MAESTROS FOLCLORES	31120-8401 CASA DE LA CULTURA MOROLEON K0002	ACTUALIZACION DE MAESTROS FOLCLORES
AMPLIACION LIQUIDA	61602	\$6,000.00	INGRESO	TALLER DE ACTUALIZACION DE MAESTROS FOLCLORES	31120-8401 CASA DE LA CULTURA MOROLEON K0003	ACTUALIZACION DE MAESTROS FOLCLORES
AMPLIACION LIQUIDA	61602	\$400,000.00	INGRESO	2DO CONCURSO DE IDENTIDAD Y FOLCLORES	31120-8401 CASA DE LA CULTURA MOROLEON K0003	2DO CONCURSO DE IDENTIDAD Y FOLCLORES

11. Asunto de la Comisión de Alcoholes: Minuta Séptima.

El Ing. Arturo Guzmán Pérez, Regidor, pone a consideración la minuta séptima de la comisión de alcoholes, informa que fueron revisados cada uno de los casos y se llegaron a los acuerdos correspondientes.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

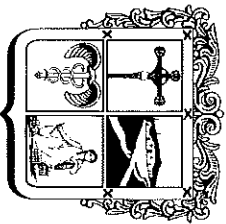
Acuerdo: Por unanimidad se autorizan los acuerdos tomados de la minuta séptima de la comisión de alcoholes misma que se describe a continuación:

MINUTA DE LA SEPTIMA REUNIÓN DE LA

COMISION DE REGLAMENTOS, FISCALIZACION Y ALCOHOLES

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

DE MOROLEON, GTO



*Hoja número 73, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

En la ciudad de Moreleón, Guanajuato, siendo las 13:00 horas, del día 30 de Septiembre del año 2016, se reunieron en la oficina del Área de Regidores de esta Presidencia Municipal, los CC. **Presidente:** Ing. Arturo Guzmán Pérez, **Secretario:** Lic. Luis Artemio Zavala Torres, **Vocal:** Lic. Azucena Tinoco Pérez, **Vocal:** Lic. Jaime Núñez Paniagua; así como el Profr. Martín Zavala Rodríguez, **Jefe del Área de Reglamentos y Fiscalización;** para celebrar la presente reunión, donde se revisaron y analizaron las solicitudes de establecimientos para venta de diversos giros en materia de alcohol por parte de la **Comisión de Reglamentos, Fiscalización y Alcoholes** llegando a los siguientes acuerdos:

Para conocimiento y ratificación, si ha bien lo considera el Honorable Ayuntamiento:

1.- En cuanto a la solicitud presentada en fecha 5 de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, por la C. **Lilia Guzmán Ortega,** consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.-** Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: calle Xicoténcatl, número 107, colonia Hidalgo, de la Ciudad de Moreleón, Guanajuato.

ACUERDO

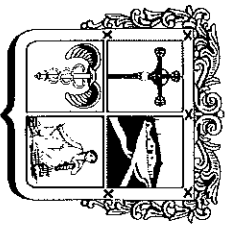
Los integrantes de esta comisión acuerdan por **unanimidad,** otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.-** Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

2.- En cuanto a la solicitud presentada en fecha 9 de Agosto del año 2016 dos mil Dieciséis, por la C. **Elizabeth Silva Zamudio,** consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.-** Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal; de la dirección: **calle Ponciano Vega, Local 260 del mercado nuevo, Colonia los Álamos,** de la Ciudad de Moreleón, Guanajuato.

Cabe mencionar esta comisión municipal de alcoholes, en la tercera reunión, le concedió la anuencia para que se otorgara la licencia de funcionamiento municipal para este establecimiento a nombre de C. Alejandro Silva Zamudio, solo que no se realizó el trámite ante la secretaria de finanzas, inversión y administración del estado de Guanajuato.

ACUERDO

Los integrantes de esta comisión presentes acuerdan por **unanimidad,** otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado.-** Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.



*Hoja número 74, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

3.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 16 de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, por la **C. Rosalinda Martínez Martínez**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: Santos Degollado, número 262, colonia Aviación Civil, de la Ciudad de Moroleón, Guanajuato.

ACUERDO

Los integrantes de esta comisión presentes acuerdan por **unanimidad**, otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

4.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 19 de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Ricardo García de Alba Ortiz**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos, de la dirección: calle Agustín de León, Número 189, colonia el Llanito, de la Ciudad de Moroleón, Guanajuato.

ACUERDO

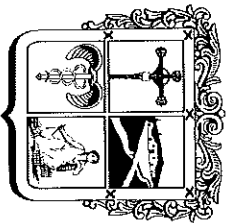
Los integrantes de esta comisión presentes acuerdan por unanimidad, otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos, en el domicilio solicitado.

5.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 15 de julio del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Fabián Luna Bedolla**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos, de la dirección: calle Francisco Pérez Baeza, Número 225, colonia Niños Héroes, de la Ciudad de Moroleón Guanajuato.

ACUERDO

Los integrantes de esta comisión presentes acuerdan por unanimidad, otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos, en el domicilio solicitado.

6.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 30 de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, por la **C. Teresa Calderón Villagómez**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, de la dirección: calle prolongación Acámbaro, número 422, colonia los Pindaguis, de la Ciudad de Moroleón Guanajuato.



*Hoja número 75, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidos de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

ACUERDO

Los integrantes de esta comisión presentes acuerdan por **unanimidad**, otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado con otras actividades o giros y en el cual la venta de bebidas alcohólicas no es su actividad principal, en el domicilio solicitado.

7.- En cuanto a la solicitud presentada en fecha 20 de Septiembre del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Enrique Núñez Bedolla**, consistente en: **cambio de giro de venta**, cuenta con una licencia de funcionamiento de **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado** y solicita su cambio a **depósito**; así como **cambio de domicilio** de la dirección: **calle Circuito Moreleón número 239, Colonia las manguitas** a la dirección: **calle Pipila número 1627, Colonia la placita**, de la ciudad de Moreleón, Guanajuato.

ACUERDO

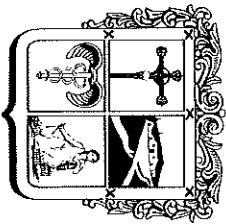
Los integrantes de esta comisión presentes acuerdan por unanimidad, otorgar su anuencia para que se otorgue el cambio de giro solicitado de **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado** a **depósito**: Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, como actividad principal y cuya venta sea al menudeo; así como el cambio de domicilio de la dirección: **calle Circuito Moreleón número 239, Colonia las manguitas** a la dirección: **calle Pipila número 1627, Colonia la placita**.

8.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 28 de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, por la **C. Alexa Anahí de la Fuente Guzmán**, consistente en: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos, de la dirección: Portal Galeana número 12, colonia centro, en la ciudad de Moreleón, Guanajuato.

ACUERDO

Los integrantes de esta comisión presentes acuerdan por unanimidad, otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos**.- Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos, en el domicilio solicitado.

9.- En cuanto a la solicitud presentada en fecha 29 de Septiembre del año 2016 dos mil Dieciséis, por el **C. Arturo Gordillo López**, consistente en: **cambio de giro de venta**, cuenta con una licencia de funcionamiento de **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos** y solicita su cambio a **peña**, Establecimiento que proporciona servicio de restaurante con venta de bebidas alcohólicas y en el que se ejecuta música local, regional o folklórica por conjuntos o solistas; así como **cambio de domicilio** de la dirección: **prolongación Morelos, esquina Yucatán en la ciudad de Uriangato** a la dirección: **calle Agustín León número 305, Colonia el Llanito**, de la ciudad de Moreleón, Guanajuato.



*Hoja número 76, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

ACUERDO

Los integrantes de esta comisión presentes acuerdan por unanimidad, otorgar su anuencia para que se otorgue el cambio de giro solicitado de **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos a peña**, Establecimiento que proporciona servicio de restaurante con venta de bebidas alcohólicas y en el que se ejecuta música local, regional o folklórica por conjuntos o solistas; así como el cambio de domicilio de la dirección: **prolongación Morelos, esquina Yucatán en la ciudad de Uriangato** a la dirección: **calle Agustín León número 305, Colonia el Llanito, de la ciudad de Moreleón, Guanajuato.**

10.-En cuanto a la solicitud presentada en fecha 26 de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, por el **C. Javier Juárez Ortega**, consistente en: **Depósito**, Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, como actividad principal y cuya venta sea al menudeo, de la dirección: calle Ponciano vega, Numero 1326, colonia Insurgentes, de la Ciudad de Moreleón Guanajuato.

ACUERDO

Los integrantes de esta comisión presentes acuerdan por unanimidad, otorgar su anuencia para que se otorgue la licencia de funcionamiento municipal para el establecimiento, catalogado como: **Depósito**, Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, como actividad principal y cuya venta sea al menudeo, en el domicilio solicitado.

Las solicitudes aprobadas, se sujetarán a los horarios que se establecen en el "Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales y de servicios", que está vigente para este municipio.

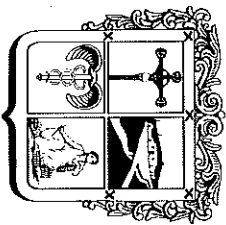
Se concluye la reunión de esta comisión a las 14:45 hrs. del día 30 de mes de Septiembre, del año 2016 y firman de conformidad los que en ella intervinieron.

12. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

La Lic. Azucena Tinoco Pérez, Síndico Municipal, dando seguimiento al acuerdo tomado en el acta de la Sesión Ordinaria número 25, de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, en el punto número 6 seis, presenta el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sobre el Programa de Modernización Catastral, misma que se describe a continuación:

REUNION NÚMERO 7 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Siendo las 13:15 horas del día 10 de octubre del año 2016, en las instalaciones de la oficina de regidores de la Presidencia Municipal, ubicadas en calle Hidalgo número 30, colonia centro, de la ciudad de Moreleón, Gto., y bajo previa convocatoria del día 09 de octubre de 2016, se reúnen en estos momentos los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Moreleón 2015-2018: C. Síndico Lic. Azucena Tinoco Pérez, y CC. Regidores Lic. Jaime Núñez Paniagua, C.P. Ma. De la Paz Pérez Vargas e Ing. Arturo Guzmán Pérez, Presidente,



*Hoja número 77, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

Secretario y vocal respectivamente de esta Comisión; mismos que acuden a esta reunión bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Dictamen sobre la factibilidad de adhesión del municipio al programa de modernización catastral por parte de BANOBRAS.
- 4.-Asuntos generales.
- 5.- Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum

La Lic. Azucena Tinoco Pérez, en su carácter de Presidente, da la bienvenida a los integrantes presentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento 2015-2018 del municipio de Moroleón, y procede a tomar la correspondiente lista de asistencia, encontrándose al momento la mayoría de los mismos, solamente con la ausencia del C. Roberto Jesús Fonseca Zavala, procediéndose a declarar el quórum legal para poder sesionar y válidos los acuerdos que de esta reunión resulten.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

Se da lectura al orden del día, mismo que se encuentra debidamente inserto en el inicio de esta minuta de trabajo y que por economía se da por reproducido en estos momentos como si a la letra se encontrase, poniéndose a la consideración de los integrantes del Comité.

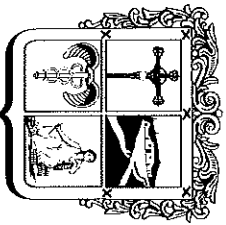
ACUERDO.- se aprueba por unanimidad el orden del día, sin incluirse asunto general alguno para su desahogo por no ser propuesto por integrante alguno de este Comité.

3.- Dictamen sobre la factibilidad de adhesión del municipio al programa de modernización catastral por parte de BANOBRAS.

En seguimiento al acuerdo del H. Ayuntamiento de este municipio, emitido en fecha 29 de septiembre del 2016 de conformidad con el punto número 6 del orden del día de la sesión ordinaria número 25, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reúne a efecto de analizar la factibilidad de adhesión del municipio al Programa de Modernización Catastral, a través de la dependencia federal BANOBRAS. Para lo anterior, se hace una relatoría sobre reunión previa sostenida por los integrantes de esta misma Comisión con personal de la dependencia federal de mérito.

ANTECEDENTES

1.- En fecha 05 de octubre del 2016, esta Comisión y las áreas técnicas de la administración pública que resultaron pertinentes para las cuestiones a tratar, se reunieron en sala de regidores de este municipio con personal de la dependencia federal BANOBRAS, a saber: los CC. L.R.I. Roberto Sandoval Alcocer e Ing. Ernesto Minor Legarra. El motivo de la reunión, para efectos de aclarar



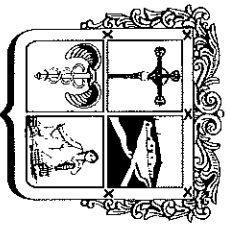
*Hoja número 78, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

dudas y conocer a mayor profundidad el programa de modernización catastral que ofrecen a los municipios, las ventajas del mismo, así como las situaciones relativas a su costo de implementación, etapas de desarrollo, opciones de financiamiento, requisitos legales y técnicos, entre otros aspectos de igual importancia.

2.- De la exposición que las autoridades federales hicieron, se desprenden los siguientes puntos principales:

- a) El municipio, para poder solicitar su incorporación al programa de mérito, deberá de reunir tres requisitos legales: el acuerdo de ayuntamiento en donde se determine la intención respectiva, la carta de intención debidamente suscrita por el presidente municipal, y la carta de adhesión, en donde se establecen las diversas obligaciones y derechos recíprocos para el municipio y la entidad federal.
 - b) El municipio reúne el número de cuentas prediales mínimas solicitadas para poder ser objeto del programa mencionado con antelación.
 - c) El costo total aproximado del programa de modernización catastral, de conformidad con el número de cuentas prediales del municipio, oscila entre los cinco y los seis millones de pesos.
 - d) Existe la imposibilidad financiera y legal por parte de BANOBRAS para poder otorgar financiamiento al municipio para solventar los gastos de ejecución del programa de mérito. Lo anterior, en virtud de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que entró en vigor en fecha 27 de abril del presente año 2016, en donde se determina que el endeudamiento público deberá de ser dirigido a gasto de infraestructura.
 - e) Por consecuencia de lo anterior, el municipio deberá de absorber con recursos propios, o en su defecto por fuentes de financiamiento externas, el costo total del proyecto.
 - f) El costo aproximado del proyecto ejecutivo que deberá de ser sometido a este H. Ayuntamiento para su implementación oscila alrededor de los trescientos mil pesos. En caso de decidir no ejecutar el programa, el municipio podrá ser acreedor a la sanción respectiva acorde con lo que se estipule en la carta de adhesión.
 - g) El programa de modernización catastral contempla la posibilidad de reembolso por metas cumplidas para el municipio en un porcentaje de hasta el cuarenta por ciento del costo total del mismo. Lo anterior, a determinación en la carta de adhesión y demás documentos de ejecución.
- Derivado de las anteriores consideraciones, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública da a conocer al pleno del H. Ayuntamiento la necesidad de un mayor análisis sobre la factibilidad de incorporación del municipio al programa de mérito, por lo que determina recomendar que el asunto se dicte en comisiones unidas de trabajo que resulten pertinentes, contando a su vez con los dictámenes técnicos necesarios y previamente realizados por las áreas técnicas que correspondan.

A



*Hoja número 79, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

También informa que la Comisión se apoyó con El Ing. Manuel Yáñez Ruíz, Jefe de Castro y el Ing. Daniel Raya Zamudio, Director del IMPLAN por lo que solicita expliquen su punto de vista.

El Ing. Daniel Raya Zamudio, Director del IMPLAN, observa que el proyecto implica reconocer la cartografía de INEGI, misma que difiere al reconocimiento municipal, por lo que considera que es necesario el visto bueno de la Comisión de Desarrollo Urbano para tener un dictamen más completo

El Lic. Jaime Núñez Paniagua, Regidor, manifiesta que es necesario tener dictamen jurídico, técnico y financiero, para conocer los alcances del Proyecto.

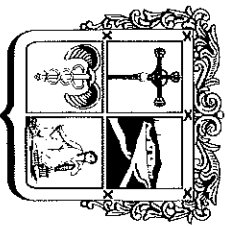
A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se turna el presente asunto a las Comisiones unidas de: Hacienda, Urbano y Legislativa, así como los departamentos de: Jurídico, Tesorería, Urbano, IMPLAN y Catastro, para que presenten el dictamen técnico, financiero y jurídico.

13. Asunto de Desarrollo Urbano: Cambio de Uso de Suelo.

El que suscribe **Ing. Miguel Ángel Guzmán Pérez, Director de Desarrollo Urbano**, solicita cambio de Uso de Suelo "H3" (Habitacional Unifamiliar, Densidad Alta a "S" (Servicios Generales), de la propiedad "Inmuebles Forca S.A. de C. V.", ubicado en el predio los Méndez en el Boulevard Ponciano Vega s/n., donde se proyectará la Construcción de una Bodega para la empresa Bimbo, menciona que la Comisión de Desarrollo Urbano ya revisó el asunto, por lo que dio su visto bueno, el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, manifiesta que es necesario apoyar la inversión ya que es un beneficio para nuestra ciudadanía.

La Lic. Tania Villalobos Oliveros, Regidora, solicita que se anexe la minuta de trabajo de la Comisión para tener un mejor panorama del asunto, también comenta que considera importante la inversión, pero es nuestra responsabilidad preservar el medio ambiente, el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, pregunta si estuvo de acuerdo en la minuta, la Lic. Tania Villalobos Oliveros, Regidora, explica que



*Hoja número 80, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

estuvo de acuerdo en algunas cosas como el cambio de uso de suelo, más sin embargo, quedó pendiente el estudio de impacto ambiental.

La Regidora C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, también pide se integren las minutas para que los demás regidores conozcan el tema y lo que pasa dentro de la comisión.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se aprueba el cambio de uso de suelo "H3" (Habitacional Unifamiliar, Densidad Alta a "S" (Servicios Generales), de la propiedad "Inmuebles Forca S.A. de C. V.", ubicado en el predio los Méndez en el Boulevard Ponciano Vega s/n., donde se proyectará la Construcción de una Bodega para la empresa Bimbo.

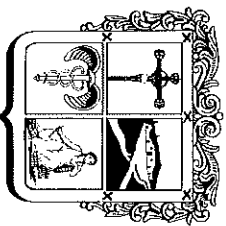
14. Asunto de Tesorería: Cambio de partidas.

El C.P. José Eutimio Díaz Cerna solicita los cambios de partidas a efectos de poder atender las necesidades de los departamentos solicitantes.

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se autorizan los siguientes cambios de partida:

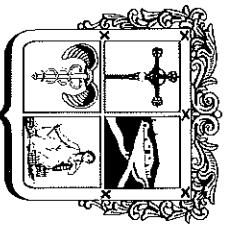
UNIDAD RESPONSABLE DE DONDE SALDRA EL RECURSO	TRASPASAR DE LA PARTIDA	F.F.	CANTIDAD	UNIDAD RESPONSABLE QUE RECIBE	A LA PARTIDA	NOTAS
31111-C094 MERCADO SERVICIOS PUBLICOS	2121 MATERIALES Y UTILILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	11901	6,000.00	31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	2121 MATERIALES Y UTILILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	OFICIO 5103/PM/X/2016
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	6121 EDIFICACION NO HABITACIONAL	51408	50,000.00	31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	2612 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	OFICIO 5103/PM/X/2016



Hoja número 81, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
 veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
 22 de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	2441 MATERIAL DE CONSTRUCCION DE MADERA	51609	3.200.00	31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	3151 SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	3461 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	51609	20.000.00	31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	3361 IMPRESION DE DOCTOS OFICIALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	2142 EQUIPOS MENORES DE LA INFORMACION	11601	2.000.00	31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	3751 VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	6121 EDIFICACION NO HABITACIONAL	51408	100.000.00	31111-C091 LIMPIA	2961 REFACCION A EQUIPO DE TRANSPORTE	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C091 LIMPIA	6311 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	51408	50.000.00	31111-C091 LIMPIA	2961 REFACCION A EQUIPO DE TRANSPORTE	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C091 LIMPIA	3461 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	11301	50.000.00	31111-C091 LIMPIA	2612 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C091 LIMPIA	3261 ARRENDAMIENTO DE MAQ Y EQUIPO	51609	20.000.00	31111-C091 LIMPIA	3471 FLETES Y MANIOBRAS	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	6121 EDIFICACION NO HABITACIONAL	51408	50.000.00	31111-C092 PARQUES Y JARDINES	2612 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C092 PARQUES Y JARDINES	2481 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	11601	10.000.00	31111-C092 PARQUES Y JARDINES	2561 FIBRAS SINTETICAS	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C091 LIMPIA	3341 SERVICIOS DE CAPACITACION	51609	10.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	3861 IMPRESION DE DOCTOS OFICIALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2411 MATERIAL DE CONSTRUCCION MINERAL NO METALICO	11601	2.500.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2221 PROD ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2421 MATERIAL DE CONSTRUCCION DE CONCRETO	11601	4.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2221 PROD ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2431 MATERIAL DE CONSTRUCCION DE CAL Y YESO	11601	4.500.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2221 PROD ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2441 MATERIAL DE CONSTRUCCION DE MADERA	11601	5.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2221 PROD ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2461 MATERIAL ELECTRICO	11601	7.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2221 PROD ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2471 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	11601	6.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2221 PROD ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2491 MATERIALES DIVERSOS	11601	8.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2221 PROD ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2531 MEDICINAS	11601	10.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2221 PROD ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2541 MATERIALES Y ACCESORIOS MEDICOS	11601	11.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2221 PROD ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	OFICIO 510/SPM/X/2016

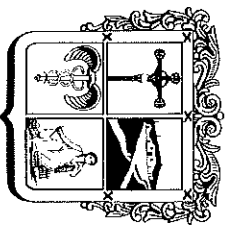
4



*Hoja número 82, del Acta de la Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

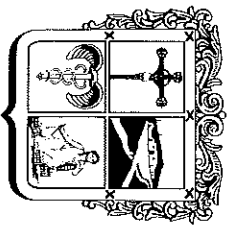
31111-C093 ZOOLOGICO	2812 COMBUSTIBLES	11801	10.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2221 PROD ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2813 COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIA	11801	4.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2221 PROD ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	3471 FLETES Y MANIOBRAS	51609	1.200.00	31111-C093 ZOOLOGICO	3151 SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	3471 FLETES Y MANIOBRAS	51609	800.00	31111-C093 ZOOLOGICO	3361 IMPRESION DE DOCTOS OFICIALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	3511 CONSERVACION Y MTO. DE INMUEBLES	51608	6.000.00	31111-C094 MERCADO	5151 COMPUTADORAS	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2561 FIBRAS SINTETICAS	11801	8.500.00	31111-C091 LIMPIA	2561 FIBRAS SINTETICAS	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2911 HERRAMIENTAS MENORES	11801	5.000.00	31111-C092 PARQUES Y JARDINES	2911 HERRAMIENTAS MENORES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	5191 OTROS MOBILIARIOS	51609	5.000.00	31111-C094 MERCADO	3361 IMPRESION DE DOCTOS OFICIALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	5651 EQUIPO DE COMUNICACION	51609	7.000.00	31111-C094 MERCADO	3361 IMPRESION DE DOCTOS OFICIALES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C096 ALUMBRADO	2142 EQUIPOS MENORES	11801	2.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2471 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C096 ALUMBRADO	2151 MATERIAL IMPRESO E INFO	11801	700.00	31111-C096 ALUMBRADO	2471 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C091 LIMPIA	2141 MATERIAL DE CONSTR. MADERA	11801	4.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2471 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C092 PARQUES Y JARDINES	2491 MATERIALES DIVERSOS	11801	5.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2471 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2613 COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIA	11801	1.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2471 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2722 PRENDAS DE PROTECCION	11801	3.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2721 PRENDAS DE SEGURIDAD	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2722 PRENDAS DE PROTECCION	11801	2.000.00	31111-C093 ZOOLOGICO	2911 HERRAMIENTAS MENORES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2161 MATERIAL DE LIMPIEZA	11801	50.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2612 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	5111 MUEBLES DE OFICINA	51609	600.00	31111-C094 MERCADO	3751 VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C096 SERVICIOS PUBLICOS	5211 EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	11501	1.700.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C096 SERVICIOS PUBLICOS	5671 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	11501	20.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	5691 OTROS EQUIPOS	11501	5.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	6221 EDIFICACION NO HABITACIONAL	11501	9.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016

4



*Hoja número 83, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 ventidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

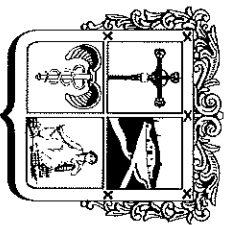
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	5651 ESQUIPO DE COMUNICACION	11501	6.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C092 PARQUES Y JARDINES	5651 ESQUIPO DE COMUNICACION	11501	5.600,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C092 PARQUES Y JARDINES	5671 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	11501	15.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	5661 ACCESORIOS DE ILUMINACION	11501	5.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	5671 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	11501	10.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C095 PANTEON	5231 CAMARAS FOTOGRAFICAS	11501	10.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C095 PANTEON	5651 EQUIPO DE COMUNICACION	11501	1.400,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C095 PANTEON	5671 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	11501	600,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C096 ALUMBRADO	5151 COMPUTADORAS	11501	8.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C096 ALUMBRADO	5231 CAMARAS FOTOGRAFICAS	11501	5.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C096 ALUMBRADO	5651 EQUIPO DE COMUNICACION	11501	3.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C096 ALUMBRADO	5671 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	11501	22.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	2441 MATERIAL DE CONSTRUCCION DE MADERA	11601	3.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	3511 CONSERVACION Y MTO. DE INMUEBLES	11601	2.200,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	3551 CONSERVACION Y MTO. DE VEHICULOS	11601	5.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	3571 INSTALACION REPARACION Y MTO. DE MAQUINARIA	11601	15.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C091 LIMPIA	2142 EQUIPOS MENORES	11601	1.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C092 PARQUES Y JARDINES	2142 EQUIPOS MENORES	11601	800,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C092 PARQUES Y JARDINES	3551 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	11601	5.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	2961 REFACCIONES A EQUIPO DE TRANSPORTE	11601	3.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2111 UTILES DE OFICINA	11601	4.500,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2112 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	11601	6.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016



*Hoja número 84, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidos de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

31111-C094 MERCADO	2141 MATERIALES Y ULTES DE TECNOLOGIA	11601	3.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2142 EQUIPOS MENORES	11601	1.500,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2151 MATERIAL IMPRESO E INFO	11601	1.500,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2212 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	11601	5.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2411 MATERIAL DE CONSTRUCCION MINERAL NO METALICO	11601	4.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2421 MATERIAL DE CONSTRUCCION DE CONCRETO	11601	5.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2451 MATERIAL DE CONSTRUCCION VIDRIO	11601	12.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	11601	29.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2471 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	11601	3.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2491 MATERIALES DIVERSOS	11601	12.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2612 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11601	12.200,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2921 REFACCIONES DE EDIFICIOS	11601	1.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2931 REFACCIONES DE MOBILIARIO	11601	3.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	2941 REFACCIONES DE EQUIPO DE COMPUTO	11601	3.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C095 PANTEON	2142 EQUIPOS MENORES	11601	3.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C095 PANTEON	2471 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	11601	5.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C095 PANTEON	2661 FIBRAS SINTETICAS	11601	4.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C095 PANTEON	2911 HERRAMIENTAS MENORES	11601	1.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C091 LIMPIA	8631 OTROS CONVENIOS	51208	240.118,05	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
11111-C093 ZOOLOGICO	6121 EDIFICACION NO HABITACIONAL	51408	150.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	8631 OTROS CONVINIOS	51408	100.001,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C092 PARQUES Y JARDINES	3451 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	51608	10.000,00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016

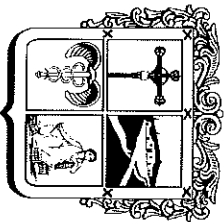
A



*Hoja número 85, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

31111-C094 MERCADO	3111 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	51608	40.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	3571 CONSERVACION Y MTTO DE INMUEBLES	51608	9.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	6121 EDIFICACION NO HABITACIONAL	51608	83.696.33	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	8531 OTROS CONVENIOS	51608	200.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 PANTEON	3111 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	51608	7.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C096 ALUMBRADO	3111 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	51608	30.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C096 ALUMBRADO	3451 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	51608	15.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C092 PARKES Y JARDINES	3571 INSTALACION, REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA	51609	20.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C092 PARKES Y JARDINES	3591 SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	51609	24.234.40	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	3551 MTTO. Y CONSERVACION DE VEHICULOS	51609	4.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	3571 INSTALACION, REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA	51609	13.793.50	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	3612 IMPRESION DE PUBLICACIONES OFICIALES	51609	7.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	3621 PROMOCION VTA.	51609	5.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C093 ZOOLOGICO	3631 SERVICIO D ECREATIVIDAD	51609	1.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	5191 OTROS MOBILIARIOS	51609	5.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	5231 CAMARAS FOTOGRAFICAS	51609	5.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	5651 EQUIPO DE COMUNICACION	51609	1.100.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C094 MERCADO	5691 OTROS EQUIPOS	51609	44.000.00	31111-C090 SERVICIOS PUBLICOS	1522 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACION	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C095 PANTEON	3571 INSTALACION, REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA	51609	5.500.00	31111-C096 ALUMBRADO	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C095 PANTEON	3571 INSTALACION, REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA	51609	4.915.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C095 PANTEON	5111 MUEBLES DE OFICINA	51609	5.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016
31111-C096 ALUMBRADO	3571 INSTALACION, REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA	51609	28.000.00	31111-C096 ALUMBRADO	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFICIO 510/SPM/X/2016

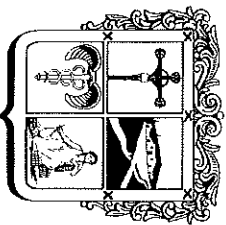
A



*Hoja número 86, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	2971 REF EQ DE DEFENSA	11601	45.000.00	31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	5663 EQUIPO DE GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	OFIC. SIN NUMERO DEL 11 OCT. 2016
31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	3561 REPARACION A EQUIPO DE DEFENSA	11601	35.000.00	31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	2461 MATERIAL ELECTRICO	OFIC. JUR/104/2016
31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	3531 INSTALACION DE BIENES INFORMATICOS	11601	11.000.00	31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	3571 INSTALACION MAQ Y OTROS	11601	10.000.00	31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	3171 SERVICIOS DE INTERNET	11601	10.000.00	31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	3511 CONSTRUCCION Y MANTTO A INMUEBLES	11601	5.000.00	31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	3561 MANTTO VEHICULAR	11601	5.000.00	31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	2961 REFACC EQ DE TRANSPORTE	11601	4.000.00	31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	3131 SERVICIOS DE AGUA	11601	4.000.00	31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	3521 INST DE EQ DE ADMINISTRACION	11601	5.000.00	31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	3192 CONSTRATACION DE OTROS SERVICIOS	11601	2.000.00	31111-A056 EMERGENCIAS DEL 066	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	2961 REFACCA EQUIPO DE TRANSPORTE	11301	100.000.00	31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	2211 PROD ALIMENTICIOS	11301	16.000.00	31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	5211 EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	11501	10.000.00	31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	2471 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	OFIC. JUR/104/2016
31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	3551MANTTO VEHICULAR	11501	60.000.00	31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	5111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	OFIC. JUR/104/2016
31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	5151 COMPUTADORAS	11501	10.000.00	31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	2471 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	OFIC. JUR/104/2016
31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	5231 CAMARAS FOTOGRAFICAS	11501	4.000.00	31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	3131 SERVICIO DE AGUA	OFIC. JUR/104/2016
31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	5231 CAMARAS FOTOGRAFICAS	11501	4.000.00	31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	2142 EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	5911 SIFWARE	11501	2.000.00	31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	3612 IMPRESION DE PUB OFICIAL	OFIC. JUR/104/2016
31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	5111 MUEBLES DE OFICINA	11501	20.000.00	31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	2142 EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFIC. JUR/104/2016
31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	5121 MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA	11501	6.500.00	31111-C050 SEGURIDAD PUBLICA	5111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	OFIC. JUR/104/2016

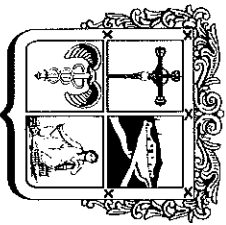
T



*Hoja número 87, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

31111-C060 SEGURIDAD PUBLICA	5671 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	11601	4.300.00	31111-C060 SEGURIDAD PUBLICA	5111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	OFIC. JUR/104/2016
31111-C060 CONSTRUCCION PUBLICA	2421 MATERIAL CONCRETO	11601	7.000.00	31111-C060 SEGURIDAD PUBLICA	5111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	OFIC. JUR/104/2016
31111-C060 SEGURIDAD PUBLICA	2431 MATERIAL DE CONSTRUCCION DE CAL Y YESO	11601	10.000.00	31111-C060 SEGURIDAD PUBLICA	5111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	OFIC. JUR/104/2016
31111-C060 SEGURIDAD PUBLICA	2441 MATERIAL DE CONSTRUCCION DE MADERA	11601	10.000.00	31111-C060 SEGURIDAD PUBLICA	5111 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	OFIC. JUR/104/2016
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2141 MATERIALES Y UTILES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	11601	3.000.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2161 MATERIA DE LIMPIEZA	OFICIO COMUDE011/16
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2521 FERTILIZANTES Y ABONOS	11601	1.000.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2212 PROD ALIMENTICIOS EN INSTALACIONES	OFICIO COMUDE011/16
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2421 MATERIALES DE CONSTRUCCION	11601	3.500.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2451 MATERIALES DE CONSTRUCCION DE VIDRIO	OFICIO COMUDE011/16
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2461 MATERIA ELECTRICO	11601	3.500.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2451 MATERIALES DE CONSTRUCCION DE VIDRIO	OFICIO COMUDE011/16
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	3252 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	51609	15.000.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	OFICIO COMUDE011/16
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	3341 SERVICIOS DE CAPACITACION	51609	16.500.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	OFICIO COMUDE011/16
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	3341 SERVICIOS DE CAPACITACION	51609	3.000.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	1522 LIQUIDACION POR INDENIZACION	JUR/104/2016
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	3341 SERVICIOS DE CAPACITACION	51609	5.000.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	1522 LIQUIDACION POR INDENIZACION	JUR/104/2016
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2522 PLAGUISIDAS Y PESTICIDAS	51609	3.000.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	1522 LIQUIDACION POR INDENIZACION	JUR/104/2016
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2981 REF Y OTROS EQUIPOS	51609	5.000.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	1522 LIQUIDACION POR INDENIZACION	JUR/104/2016
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2911 HERRAMIENTAS MENORES	51609	6.000.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	1522 LIQUIDACION POR INDENIZACION	JUR/104/2016
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	3341 SERVICIOS DE CAPACITACION	51609	10.000.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	3511 MANTTO INMUEBLES	OFICIO COMUDE011/16
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	3341 SERVICIOS DE CAPACITACION	51609	25.500.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	OFICIO COMUDE011/16
31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	2731 ARTICULOS DEPORTIVOS	51609	17.000.00	31111-C120 DIRECCION DE DEPORTES	1522 LIQUIDACION POR INDENIZACION	JUR/104/2016
31111-C021 INSTITUTO DE LA MUJER	3251 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS P SEG PUBLICA	11601	5.000.00	31111-C021 ONSTITUTO DE LA MUJER	3612 IMPRESIONES OFICIALES	OFICIO 76/NUM- 16
31111-C021 INSTITUTO DE LA MUJER	3291 OTROS ARRENDAMIENTOS	11601	10.000.00	31111-C021 ONSTITUTO DE LA MUJER	3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	OFICIO 76/NUM- 16

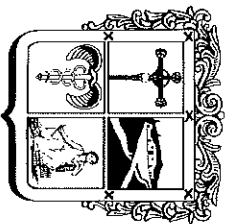
A



*Hoja número 88, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

AMPLIACION LIQUIDA		61602	1.399.484,98	31111-C060 OBRAS PUBLICAS	6271 INSTALACION Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	1098-IX-2016
AMPLIACION LIQUIDA		61602	1.399.484,98	INGRESOS	6271 INSTALACION Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	1098-IX-2016
31111-A010 PRESIDENCIA MUNICIPAL	8231 OTROS CONVENIOS	51509	1.200.551,19	31111-C060 OBRAS PUBLICAS K0025 CODE	6271 INSTALACION Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	1098-IX-2016
31111-C010 TESORERIA	3531 INSTALACION DE BIENES INFORMATICOS	11601	3.000,00	31111-C010 TESORERIA	2471 ESTRUCTURAS MANUFACTURAS	
31111-C010 TESORERIA	3612 IMPRESION DE PUBLICACIONES OFICIALES	11601	18.000,00	31111-C010 TESORERIA	3361 IMPRESION DE DOCTOS OFICIALES	
31111-C010 TESORERIA	5151 COMPUTADORAS	11301	5.000,00	31111-C010 TESORERIA	3332 SERV DE PROCESOS	
31111-C030 DESARROLLO ECONOMICO	3841 EXPOSICIONES	11801	60.000,00	31111-C030 DESARROLLO ECONOMICO	3611 DIFUSION DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	PM 05/10/0408
31111-C030 DESARROLLO ECONOMICO	3241 SERVICIOS DE CAPACITACION	11801	5.000,00	31111-C030 DESARROLLO ECONOMICO	3751 VIARTICOS NAIONALES	PM 05/10/0408
31111-C030 DESARROLLO ECONOMICO	2141 MATERIALES Y UTILES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	11801	7.000,00	31111-C030 DESARROLLO ECONOMICO	2121 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	PM 05/10/0408
31111-A020 SINDICATURA	2941 REFACCIONES A EQUIPO DE COMPUTO	11801	3.000,00	31111-A020 SINDICATURA	3612 IMPRESION DE PUBLICACIONES OFICIALES	
31111-A020 SINDICATURA	3521 INSTALACION DE MOBILIARIO DE ADMON	11801	1.000,00	31111-A020 SINDICATURA	3612 IMPRESION DE PUBLICACIONES OFICIALES	
31111-A017 COMUNICACION SOCIAL	3612 IMPRESION DE PUBLICACIONES OFICIALES	11801	18.000,00	31111-A017 COMUNICACION SOCIAL	3611 DIFUSION E INFORMACION DE MENSAJES Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	OFICIO SIN NUMERO DEL 12 DE OCT DE 2016
31111-C060 OBRAS PUBLICAS	5663 EQ DE ENERGIA ELECTRICA	51609	32.000,00	31111-C060 OBRAS PUBLICAS	6311 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1109-X-2016
31111-C060 OBRAS PUBLICAS	3314 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	51609	25.000,00	31111-C060 OBRAS PUBLICAS	3321 SERVICIOS DE DISENO	1109-X-2016
31111-C060 OBRAS PUBLICAS	3314 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	51609	30.000,00	31111-C060 OBRAS PUBLICAS	3511 CONSERVACION DE INMUEBLES	1109-X-2016
31111-C060 OBRAS PUBLICAS	3314 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	51609	9.000,00	31111-C060 OBRAS PUBLICAS	2141 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1109-X-2016
31111-A051 ASESORIA JURIDICA	5971 LICENCIAS INFORMATICAS	11801	5.000,00	31111-A051 ASESORIA JURIDICA	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	JUR/104/2016
31111-A051 ASESORIA JURIDICA	5971 LICENCIAS INFORMATICAS	11801	5.000,00	31111-A051 ASESORIA JURIDICA	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	JUR/104/2016
31111-A010 PRESIDENCIA	2382 MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION	51509	250.000,00	31111-A010 PRESIDENCIA	4411 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y DE AYUDAS	

A



*Hoja número 89, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidos de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

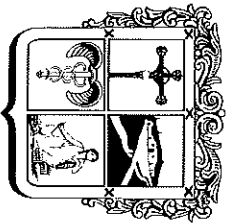
AMPLIACION LIQUIDA		71605	1787,500.00	31111-C020 DESARROLLO SOCIAL	4411 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y DE AYUDAS	APORTACION BENEFICARIOS CALENTADORES SOLARES
AMPLIACION LIQUIDA		71605	1,787,500.00	INGRESOS	INGRESOS	
31111-C020 DESARROLLO SOCIAL	2382 MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION	51607	6,887,500.00	31111-C020 DESARROLLO SOCIAL	4411 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y DE AYUDAS	CAMBIO REALIZADO EN BASE A CONSULTA A ALA ASEG NO. 116-LRDIJF3352
31111-C060 OBRAS PUBLICAS	2382 MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION	51507	918,169.44	31111-C020 DESARROLLO SOCIAL	4411 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y DE AYUDAS	CAMBIO REALIZADO EN BASE A CONSULTA A ALA ASEG NO. 116-LRDIJF3352
31111-A054 OFICINA DE ENLACE CON S.R.E	2461 MATERIAL ELECTRICO	11601	10,000.00	31111-A054 OFICINA DE ENLACE CON S.R.E	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFICIO JUR/105/2016
31111-A054 OFICINA DE ENLACE CON S.R.E	3961 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	11901	5,975.00	31111-A054 OFICINA DE ENLACE CON S.R.E	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	OFICIO JUR/105/2016
31111-C051 TRANSITO Y TRANSPORTE	2611 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11901	30,000.00	31111-C051 TRANSITO Y TRANSPORTE	1522 LIQUIDACION POR INDEMNIZACION	

15. Minutas 17, 18 y 19 de la Comisión de Salud.

La L.I. Marilú adscrita a la Oficial Mayor, solicita se ratifiquen los acuerdos de las minutas 17, 18 y 19 de la Comisión de Salud en la cual se trabajó la aprobación de diversos gastos médicos que en la misma se enlistan.

El Dr. Arturo Zamudio Gaytán, Regidor, solicita que no tarden las minutas a subir a ayuntamiento, ya que se traduce en no disponer de ese dinero durante meses y los gastos médicos son de pronta atención.

El C.P. José Eulimio Díaz Cerna, Tesorero Municipal, comenta que los reportes los entrega mensualmente el hospital y que se solicitó que fueran quincenalmente para dar más agilidad a los gastos médicos.



*Hoja número 90, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiseis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

A favor: Lic. Jorge Ortiz Ortega, Lic. Azucena Tinoco Pérez, Ing. Rigoberto Ortega Alvarado, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Luis Artemio Zavala Torres, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Jaime Núñez Paniagua, Lic. Tania Villalobos Oliveros, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C.P. Ma. de la Paz Pérez Vargas, Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala, Ing. Arturo Guzmán Pérez.

Acuerdo: Por unanimidad se ratifican los acuerdos de las minutas 17, 18 y 19 de la Comisión de Salud, mismas que se describen a continuación:

MINUTA NO. 17 DE LA COMISIÓN DE SALUD

En la ciudad de Moreleón, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día viernes 26 de Agosto de 2016 (dos mil dieciséis), se reunieron en la Oficina de Regidores de esta Presidencia Municipal los ciudadanos miembros de la Comisión de Salud: Dr. Arturo Zamudio Gaytán, Dra. Verónica Sandoval Cerna, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Azucena Tinoco Pérez, así como, la Ll. Marilú Guzmán Ruiz, Administrativo de Oficialía, Lic. Araceli Pizano Díaz, Administrativo de Seguridad Pública, Previa convocatoria a esta reunión se sujetó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación, Revisión de Doctores interesados en ser parte de la plantilla médica.
4. Aprobación de gastos médicos.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la reunión.

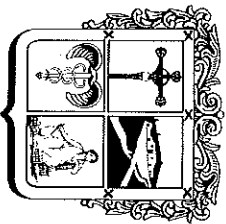
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

La Dra. Verónica Sandoval Cerna, Secretaria de esta Comisión procedió a realizar el pase de lista correspondiente, contando con la asistencia del Presidente de la Comisión, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, C. Araceli Guzmán Zamudio, Lic. Azucena Tinoco Pérez, la Ll. Marilú Guzmán Ruiz, Administrativo de Oficialía, Declarándose que existe quórum legal para sesionar válidamente.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se dio lectura al orden del día, quedando asentado por unanimidad por los miembros de la Comisión como se describe a continuación:



Hoja número 91, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiseis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

**a. PRESENTACION, REVISION DE DOCTORES Y LABORATORIOS
INTERESADOS EN SER PARTE DE LA PLANTILLA MÉDICA.**

- Doctor Tizoc Gutiérrez Hernández, pediatra neonatólogo, presenta escrito de petición para ingresar a la plantilla de Médicos Autorizados, así como curriculum, documentación y tabulador de costos, resolución: se acepta que ingrese a la plantilla autorizada.

b. APROBACIÓN DE GASTOS MÉDICOS

La Lic. Marilú Guzmán Ruiz, Administrativo de Oficialía, nos presenta los siguientes gastos médicos:

- Clemencia Castillo Lara, colaboradora del área de Limpia de la Dirección de Servicios Municipales, presenta petición de apoyo para el pago de gastos médicos derivados de lo que manifiesta ella como su accidente de trabajo en el trayecto de su casa al trabajo, por lo que presenta las facturas, resolución: se aprueba el pago por: \$9,809.84 de las facturas derivadas de la inversión forzada de tobillo respaldada con la constancia médica emitida del doctor autorizado, así como se estipula que la empleada pague el 35% de los gastos derivados de la crisis asmática que en un inicio fue considerada como accidente de trabajo sin embargo según lo manifiesta la constancia médica, es un padecimiento que ella ya sufre con anterioridad, por lo que no debe ser considerado accidente de trabajo y deberá pagar lo correspondiente al 35% la cantidad de: \$308.63 y el H. ayuntamiento pagará lo correspondiente al 65% la cantidad de: \$573.17, así como se acuerda apoyarla por su situación económica a realizarle una cita médica en el sector salud para su pronta valoración y canalización correspondiente a su situación médica.

a. REVISION DE CASOS MEDICOS SEGURIDAD PÚBLICA.

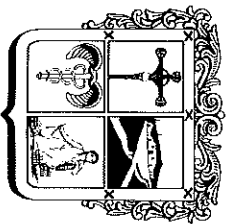
La Lic. Araceli Pizano Díaz, Administrativo de Seguridad Pública, nos presenta los siguientes casos de la Dirección de Seguridad Pública:

- José Pérez Mosqueda, oficial de tránsito, presenta incapacidad permanente de cardióloga autorizada, tiene 58 años de edad, quiere operarse y pide el apoyo para su operación, resolución: se valoraran opciones convenientes, por lo que se determina que se analice el caso en la siguiente reunión de comisión de salud.

GASTOS MEDICOS.

RELACION DE FACTURAS RECIBIDAS MINUTA 17

FOLIO	FECHA	INSTITUCIÓN/ MEDICO	100%	EMPLEADO	RECIBIO LA ATENCIÓN MEDICA	DEPARTAMENTO
E4107	12/08/2016	HOSPITAL LOS ALAMOS	990.00	CLEMENCIA CASTILLO LARA	TITULAR	SERVICIOS MUNICIPALES
D9285	12/08/2016		5619.83			



Hoja número 92, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

117	11/08/2016		3200.01			
			\$9,809.84			

FOLIO	FECHA	INSTITUCIÓN/MEDICO	100%	65%	EMPLEADO	RECIBIO LA ATENCION MEDICA	DEPARTAMENTO
09287	12/08/2016	HOSPITAL LOS ALAMOS	189.80	123.37	Clemencia Castillo Lara	titular	Servicios
E4104	12/08/2016		692.00	449.80			
TOTAL			573.17				

a) La Oficialía Mayor será la responsable de pedir la aprobación, del H. Ayuntamiento, de la presente minuta, los acuerdos, asuntos generales y particulares que de ella emanen.

III. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Reunión de la Comisión de Salud, siendo las 12:55 horas del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura, para los fines legales a que haya lugar.

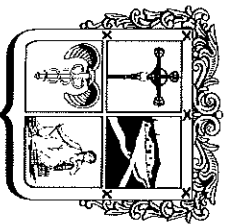
MINUTA NO. 18 DE LA COMISIÓN DE SALUD

En la ciudad de Moreleón, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día miércoles 14 de Septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), se reunieron en la Oficina de Regidores de esta Presidencia Municipal los ciudadanos miembros de la Comisión de Salud: Dr. Arturo Zamudio Gaytán, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Azucena Tinoco Pérez, así como, Dr. Humberto Balcázar Almanza, Presidente del Consejo del Hospital los Alamos, la Lf. Marilú Guzmán Ruiz, Administrativo de Oficialía, Lic. Araceli Pizano Díaz, Administrativo de Seguridad Pública, Lic. Jairo Owen Pantoja Alvarez, Subdirector de Seguridad Pública, Previa convocatoria a esta reunión se sujetó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Revisión de incapacidades expedidas al personal.
4. Aprobación de gastos médicos.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la reunión.

A



*Hoja número 93, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

IV. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

La Dra. Verónica Sandoval Cerna, Secretaria de esta Comisión procedió a realizar el pase de lista correspondiente, contando con la asistencia del Presidente de la Comisión, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, Lic. Azucena Tinoco Pérez, así como, Dr. Humberto Balcázar Almanza, Presidente del Consejo del Hospital los Álamos, la Ll. Marilú Guzmán Ruiz, Administrativo de Oficialía, Lic. Araceli Pizano Diaz, Administrativo de Seguridad Pública, Lic. Jairo Oweñn Pantoja Álvarez, Subdirector de Seguridad Pública, Declarándose que existe quórum legal para sesionar válidamente.

V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se dio lectura al orden del día, quedando asentado por unanimidad por los miembros de la Comisión como se describe a continuación:

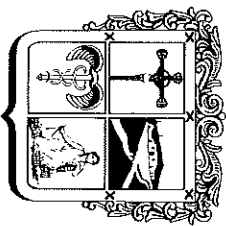
a. Revisión de incapacidades expedidas al personal

- Se revisaron que las incapacidades que sean derivadas de urgencias médicas deben tener un periodo de máximo 48 horas.
- Las incapacidades de médicos no autorizados solo la comisión de salud está facultada para aprobarlas.
- Las incapacidades para laborar no deben ser retroactivas.
- Se acuerda que se realice un manual o un conjunto de lineamientos a seguir donde se estipule con que características deben ser elaboradas las incapacidades y bajo qué condiciones.

c. APROBACIÓN DE GASTOS MÉDICOS

La Lic. Marilú Guzmán Ruiz, Administrativo de Oficialía, nos presenta los siguientes gastos médicos:

- Jaime Núñez Paniagua, regidor, presenta facturas con folios 13, 1894, D504, de pediatra no autorizado, resolución: se autoriza el pago de las dos consultas que fueron facturadas en el recibo de honorarios con folio 13 y de medicamento, por la cantidad de 1027.65
- Ericka Villagomez Ramirez, presenta factura con folio 56C6, fue con doctor no autorizado debido a que la consulta en los Álamos no mejoró por lo que fue con médico no autorizado, resolución: se autoriza los gastos médicos de medicamento, por la cantidad de 168.94, por única ocasión para médico no autorizado, debido a que debe acudir con médico especialista autorizado si la instancia de consulta general no le funciona al paciente.
- Roxana Núñez Villagomez, empleada de relaciones exteriores, presenta facturas con folios 578, 590, de endoscopia con doctor no autorizado, resolución: se autoriza el pago por la cantidad de 2145.00



*Hoja número 94, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidos de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

FOLIO	FECHA	INSTITUCIÓN N/MEDICO	100%	65%	TOTAL	EMPLEADO	RECIBIO LA ATENCIÓN MEDICA	DEPARTAMENTO
1894	26/08/2016	COMERCIALIZA DORA FARMACEUTIC A DE CHIAPAS SA PI DE CV.	340.00	221.00			HILA	
13	09/09/2016	TIZOC GUTIERREZ HERNANDEZ	800.00	520.00	1027.65	JAIIME NUÑEZ PANIAGUA		REGIDORES
D504	30/08/2016	COMERCIALIZA DORA FARMACEUTIC A DE CHIAPAS SA PI DE CV.	441.00	286.65			TITULAR	
5606	03/09/2016	COMERCIALIZA DORA FARMACEUTIC A DE CHIAPAS SA PI DE CV.	259.90	168.94	168.94	ERICA VILLAGOMEZ RAMIREZ	TITULAR	JURIDICO
578	12/08/2016	GUSTAVO ALONSO GASCA TAPIA	600.00	390.00				
590	29/08/2016		2700.00	1755.00	2145.00	ROXANA NUÑEZ VILLAGOMEZ	TITULAR	S.R.E.
			5140.90	3341.59	3341.59			

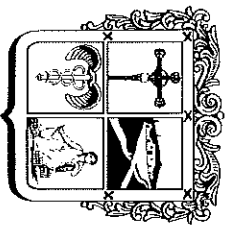
ASUNTOS GENERALES.

- Se acuerda realizar una reunión con el Dr. Humberto Balcazar el día 28 de septiembre del 2016 para la realización de los lineamientos a seguir donde se estipule con que características y bajo qué condiciones deben ser elaboradas las incapacidades.

La Oficialia Mayor será la responsable de pedir la aprobación, del H. Ayuntamiento, de la presente minuta, los acuerdos, asuntos generales y particulares que de ella emanen.

III. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Reunión de la Comisión de Salud, siendo las 11:10 horas del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura, para los fines legales a que haya lugar.



*Hoja número 95, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

MINUTA NO. 19 DE LA COMISIÓN DE SALUD

En la ciudad de Moroleón, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día viernes 23 de Septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), se reunieron en la Oficina de Regidores de esta Presidencia Municipal los ciudadanos miembros de la Comisión de Salud: Dr. Arturo Zamudio Gaytán, Dra. Verónica Sandoval Cerna, Lic. Azucena Tinoco Pérez, así como, la Ll. Marilú Guzmán Ruiz, Administrativo de Oficialía, Previa convocatoria a esta reunión se sujetó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. **Lista de asistencia y declaración del Quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Aprobación de presupuesto de intervención quirúrgica.**
4. **Aprobación de gastos médicos.**
5. **Asuntos generales.**
6. **Clausura de la reunión.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

VI. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

La Dra. Verónica Sandoval Cerna, Secretaria de esta Comisión procedió a realizar el pase de lista correspondiente, contando con la asistencia del Presidente de la Comisión, Dr. Arturo Zamudio Gaytán, Lic. Azucena Tinoco Pérez, la Ll. Marilú Guzmán Ruiz, Administrativo de Oficialía, Declarándose que existe quórum legal para sesionar válidamente.

VII. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

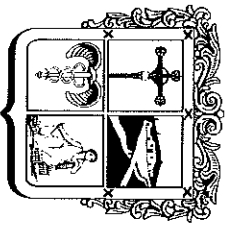
Se dio lectura al orden del día, quedando asentado por unanimidad por los miembros de la Comisión como se describe a continuación:

b. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.

- Leticia Álvarez Muñoz, colaboradora del área de Zoológico de la Dirección de Servicios Municipales, presenta presupuesto por 65,000.00 pesos para el pago de intervención quirúrgica por hernia discal, resolución: se autoriza el presupuesto por ser doctor autorizado y la trabajadora pagará en la institución de salud el 35% del costo total.

ASUNTOS GENERALES.

- Especialidades Ópticas presenta promociones, servicios y beneficios, mediante una valoración de optometría gratuita para los trabajadores del municipio, resolución: se acuerda que se revise para el siguiente año tomando en cuenta el presupuesto de gastos médicos 2017, ya que este año ya se realizó una campaña de la empresa Optovige.
- La Oficialía Mayor será la responsable de pedir la aprobación, del H. Ayuntamiento, de la presente minuta, los acuerdos, asuntos generales y particulares que de ella emanen.



*Hoja número 96, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.*

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Reunión de la Comisión de Salud, siendo las 12:10 horas del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura, para los fines legales a que haya lugar.

16. Asuntos Generales.

16.1 Asunto de Central de emergencias 911.

Lic. Tania Villalobos Oliveros, Regidora, informa que se recibió una invitación por el encargado de la central de emergencia para conocer las instalaciones, explica que tiene algunas necesidades, faltan algunos monitores además el encargado no sabe hasta dónde llegan sus funciones; a raíz de la implementación de las nuevas cámara el personal es insuficiente y se necesita otra plaza. El Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, manifiesta que el monitor ya se mandó comprar, en cuanto a las plazas incluyendo la del encargado ya se mandaron a evaluar a personas para ocupar esos cargos, solamente se está esperando el resultado. Invita a todo el ayuntamiento a visitar las instalaciones. La Dra. Verónica Sandoval Cerna, Regidora, comenta que piden una ampliación, el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal explica que hay otros módulos en las mismas instalaciones que se pueden adecuar.

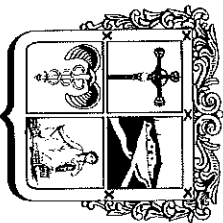
El Honorable Ayuntamiento se da por enterado.

Para el Desahogo del siguiente asunto, el Lic. Jorge Ortiz Ortega, Presidente Municipal, solicita a los presentes desalojen la Sala de Cabildo para tratar el asunto con las reserva solicitada.

16.2 Asunto de migrantes (Privado).



[Firma manuscrita]



Hoja número 97, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

APROBADO APROBADO APROBADO
APROBADO

APROBADO APROBADO APROBADO DO

APROBADO APROBADO APROBADO

APROBADO APROBADO APROBADO

APROBADO APROBADO

APROBADO APROBADO APROBADO
APROBADO APROBADO

17. Clausura de la sesión.

Al no haber otro asunto que tratar y toda vez que se agotaron los puntos del orden del día, se da por terminada la Sesión Ordinaria de Cabildo número 26 veintiséis siendo las 13:13 trece horas con trece minutos del día 22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, firmando los que en ella intervinieron previa lectura, para los usos y fines legales a que haya lugar. **DAMOS FE.-**

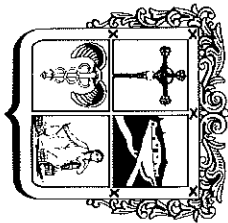
Lic. Jorge Ortiz Ortega.
Presidente Municipal

Lic. Azucena Tinoco Pérez.
Síndico Municipal

Ing. Rigoberto Ortega Alvarado.
Regidor

Dra. Verónica Sandoval Cerna.
Regidor

Lic. Luis Artemio Zavala Torres.
Regidor



Hoja número 98, del Acta de la Sesión de Sesión Ordinaria número 26
veintiséis del Honorable Ayuntamiento 2015 – 2018, celebrada el día
22 veintidós de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

C. Araceli Guzmán Zamudio.
Regidor

Lic. Jaime Núñez Paniagua.
Regidor

Lic. Tania Villalobos Olveros.
Regidor

Dr. Arturo Zamudio Gaytán.
Regidor

C.P. Ma. De La Paz Pérez Vargas.
Regidor

Lic. Roberto Jesús Fonseca Zavala.
Regidor

Ing. Arturo Guzmán Pérez.
Regidor



Lic. Jesús Martiniano López Botello
Secretario Del H. Ayuntamiento